

implementación de los compromisos ambientales y sociales establecidos en las Estipulaciones Especiales.

(d) El Prestatario se compromete a permitir que el Banco, por sí o mediante la contratación de servicios de consultoría, lleve a cabo actividades de supervisión, incluyendo auditorías ambientales y sociales del Proyecto, a fin de confirmar el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales incluidos en las Estipulaciones Especiales.

ARTÍCULO 6.07. Gastos inelegibles para el Proyecto. En el evento que el Banco determine que un gasto efectuado no cumple con los requisitos para ser considerado un Gasto Elegible o Aporte Local, el Prestatario se compromete a tomar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor tome, las acciones necesarias para rectificar la situación, según lo requerido por el Banco y sin perjuicio de las demás medidas previstas que el Banco pudiese ejercer en virtud de este Contrato.

CAPÍTULO VII
Supervisión y evaluación del Proyecto

ARTÍCULO 7.01. Inspecciones. (a) El Banco podrá establecer los procedimientos de inspección que juzgue necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del Proyecto.

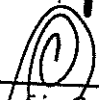
(b) El Prestatario se compromete a permitir o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, permitan al Banco, sus investigadores, representantes, auditores o expertos contratados por el mismo, inspeccionar en cualquier momento el Proyecto, las instalaciones, el equipo y los materiales correspondientes, así como los sistemas, registros y documentos que el Banco estime pertinente conocer. Asimismo, el Prestatario se compromete a que sus representantes o, en su caso, los representantes del Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, presten la más amplia colaboración a quienes el Banco envíe o designe para estos fines. Todos los costos relativos al transporte, remuneración y demás gastos correspondientes a estas inspecciones serán pagados por el Banco.

(c) El Prestatario se compromete a proporcionar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, proporcionen al Banco la documentación relativa al Proyecto que el Banco solicite, en forma y tiempo satisfactorios para el Banco. Sin perjuicio de las medidas que el Banco pueda tomar en virtud del presente Contrato, en caso de que la documentación no esté disponible, el Prestatario se compromete a presentar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, presente al Banco una declaración en la que consten las razones por las cuales la documentación solicitada no está disponible o está siendo retenida.

(d) El Prestatario se compromete a incluir o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, incluyan, en los documentos de licitación, las solicitudes de propuestas y convenios relacionados con la ejecución del Préstamo que el Prestatario, Organismo Ejecutor o Agencia de Contrataciones celebren, una disposición que:

3618/OC-GU

El infrascrito Secretario General del Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA. Que la presente es fotocopia fiel de su original. Guatemala, 14 ENE 2016


Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

(i) permita al Banco, a sus investigadores, representantes, auditores o expertos, revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato o convenio; y (ii) establezca que dichas cuentas, registros y documentos podrán ser sometidos al dictamen de auditores designados por el Banco.

ARTÍCULO 7.02. Planes e informes. Para permitir al Banco la supervisión del progreso en la ejecución del Proyecto y el alcance de sus resultados, el Prestatario se compromete a:

- (a) Presentar al Banco o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor le presente, la información, los planes, informes y otros documentos, en la forma y con el contenido que el Banco razonablemente solicite basado en el progreso del Proyecto y su nivel de riesgo.
- (b) Cumplir y, en su caso, a que el Organismo Ejecutor cumpla, con las acciones y compromisos establecidos en dichos planes, informes y otros documentos acordados con el Banco.
- (c) Informar y, en su caso, a que el Organismo Ejecutor informe, al Banco cuando se identifiquen riesgos o se produzcan cambios significativos que impliquen o pudiesen implicar demoras o dificultades en la ejecución del Proyecto.
- (d) Informar y, en su caso, a que el Organismo Ejecutor informe, al Banco dentro de un plazo máximo de treinta (30) días de la iniciación de cualquier proceso, reclamo, demanda o acción judicial, arbitral o administrativo relacionado con el Proyecto, y mantener y, en su caso, a que el Organismo Ejecutor mantenga al Banco informado del estado de los mismos.

ARTÍCULO 7.03. Informes de Auditoría Financiera Externa y otros informes financieros. (a) Salvo que en las Estipulaciones Especiales se establezca lo contrario, el Prestatario se compromete a presentar al Banco o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor presente al Banco, los informes de auditoría financiera externa y otros informes identificados en las Estipulaciones Especiales, dentro del plazo de ciento veinte (120) días, siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal del Proyecto durante el Plazo Original de Desembolso o sus extensiones, y dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes a la fecha del último desembolso.

(b) Adicionalmente, el Prestatario se compromete a presentar al Banco o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor presente al Banco, otros informes financieros, en la forma, con el contenido y la frecuencia en que el Banco razonablemente les solicite durante la ejecución del Proyecto cuando, a juicio del Banco, el análisis del nivel de riesgo fiduciario, la complejidad y la naturaleza del Proyecto lo justifiquen.

(c) Cualquier auditoría externa que se requiera en virtud de lo establecido en este Artículo y las disposiciones correspondientes de las Estipulaciones Especiales, deberá ser realizada por auditores externos previamente aceptados por el Banco o una entidad superior de fiscalización previamente aceptada por el Banco, de conformidad con estándares y principios de auditoría aceptables al Banco. El Prestatario autoriza y, en su caso, se compromete a que el

El infrascrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA.
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, 14 ENE 2016

3618/OC-GU



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

Organismo Ejecutor autorice, a la entidad superior de fiscalización o a los auditores externos a proporcionar al Banco la información adicional que éste razonablemente pueda solicitarles, en relación con los informes de auditoría financiera externa.

(d) El Prestatario se compromete a seleccionar y contratar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor seleccione y contrate, los auditores externos referidos en el literal (c) anterior, de conformidad con los procedimientos y los términos de referencia previamente acordados con el Banco. El Prestatario, además, se compromete a proporcionar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor proporcione al Banco la información relacionada con los auditores independientes contratados que éste le solicitare.

(e) En el caso en que cualquier auditoría externa que se requiera en virtud de lo establecido en este Artículo y las disposiciones correspondientes de las Estipulaciones Especiales esté a cargo de una entidad superior de fiscalización y ésta no pudiere efectuar su labor de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco o dentro de los plazos, durante el período y con la frecuencia estipulados en este Contrato, el Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, seleccionará y contratará los servicios de auditores externos aceptables al Banco, de conformidad con lo indicado en los incisos (c) y (d) de este Artículo.

(f) Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el Banco, en forma excepcional, podrá seleccionar y contratar los servicios de auditores externos para auditar los informes de auditoría financiera previstos en el Contrato cuando: (i) del resultado del análisis de costo-beneficio efectuado por el Banco, se determine que los beneficios de que el Banco realice dicha contratación superen los costos; (ii) exista un acceso limitado a los servicios de auditoría externa en el país; o (iii) existan circunstancias especiales que justifiquen que el Banco seleccione y contrate dichos servicios.

(g) El Banco se reserva el derecho de solicitar al Prestatario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, la realización de auditorías externas diferentes de la financiera o trabajos relacionados con la auditoría de proyectos, del Organismo Ejecutor y de entidades relacionadas, del sistema de información financiera y de las cuentas bancarias del Proyecto, entre otras. La naturaleza, frecuencia, alcance, oportunidad, metodología, tipo de normas de auditoría aplicables, informes, procedimientos de selección de los auditores y términos de referencia para las auditorías serán establecidos de común acuerdo entre las Partes.

CAPÍTULO VIII

Suspensión de desembolsos, vencimiento anticipado y cancelaciones parciales

ARTÍCULO 8.01. Suspensión de desembolsos. El Banco, mediante notificación al Prestatario, podrá suspender los desembolsos, si surge y mientras subsista cualquiera de las circunstancias siguientes:

(a) El retardo en el pago de las sumas que el Prestatario adeude al Banco por capital, comisiones, intereses, en la devolución de recursos del Préstamo utilizados para gastos no elegibles, o por cualquier otro concepto, con motivo de este Contrato o

3618/OC-GU

El infrascrito Secretario General del Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA. Que la presente es fotocopia fiel de su original. Gualamala,

14 ENE 2016



C. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

de cualquier otro contrato celebrado entre el Banco y el Prestatario, incluido otro Contrato de Préstamo o un Contrato de Derivados.

- (b) El incumplimiento por parte del Garante, si lo hubiere, de cualquier obligación de pago estipulada en el Contrato de Garantía, en cualquier otro contrato suscrito entre el Garante, como Garante y el Banco o en cualquier Contrato de Derivados suscrito con el Banco.
- (c) El incumplimiento por parte del Prestatario, del Garante, si lo hubiere, o del Organismo Ejecutor, en su caso, de cualquier otra obligación estipulada en cualquier contrato suscrito con el Banco para financiar el Proyecto, incluido este Contrato, el Contrato de Garantía, o en cualquier Contrato de Derivados suscrito con el Banco, así como, en su caso, el incumplimiento por parte del Prestatario o del Organismo Ejecutor de cualquier contrato suscrito entre éstos para la ejecución del Proyecto.
- (d) El retiro o suspensión como miembro del Banco del país en que el Proyecto debe ejecutarse.
- (e) Cuando, a juicio del Banco, el objetivo del Proyecto o el Préstamo pudieren ser afectados desfavorablemente o la ejecución del Proyecto pudiere resultar improbable como consecuencia de: (i) cualquier restricción, modificación o alteración de las facultades legales, de las funciones o del patrimonio del Prestatario o del Organismo Ejecutor, en su caso; o (ii) cualquier modificación o enmienda de cualquier condición cumplida antes de la aprobación del Préstamo por el Banco, que hubiese sido efectuada sin la conformidad escrita del Banco.
- (f) Cualquier circunstancia extraordinaria que, a juicio del Banco: (i) haga improbable que el Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Garante, en su caso, cumpla con las obligaciones establecidas en este Contrato o las obligaciones de hacer del Contrato de Garantía, respectivamente; o (ii) impida alcanzar los objetivos de desarrollo del Proyecto.
- (g) Cuando el Banco determine que un empleado, agente o representante del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor o de la Agencia de Contrataciones, ha cometido una Práctica Prohibida en relación con el Proyecto.

ARTÍCULO 8.02. Vencimiento anticipado o cancelaciones de montos no desembolsados.

El Banco, mediante notificación al Prestatario, podrá declarar vencida y pagadera de inmediato una parte o la totalidad del Préstamo, con los intereses, comisiones y cualesquiera otros cargos devengados hasta la fecha del pago, y podrá cancelar la parte no desembolsada del Préstamo, si:

- (a) alguna de las circunstancias previstas en los incisos (a), (b), (c) y (d) del Artículo anterior se prolongase más de sesenta (60) días.

El infrascrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas: CERTIFICA.
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, **14 ENE 2016**

3618/OC-GU



Dic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

- (b) surge y mientras subsista cualquiera de las circunstancias previstas en los incisos (e) y (f) del Artículo anterior y el Prestatario o el Organismo Ejecutor, en su caso, no presenten al Banco aclaraciones o informaciones adicionales que el Banco considere necesarias.
- (c) el Banco, de conformidad con sus procedimientos de sanciones, determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, intermediarios financieros u Organismo Contratante (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en relación con el Proyecto sin que el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor o la Agencia de Contrataciones, hayan tomado las medidas correctivas adecuadas (incluida la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
- (d) el Banco, en cualquier momento, determina que una adquisición de bienes o una contratación de obra o de servicios diferentes de consultoría o servicios de consultoría se llevó a cabo sin seguir los procedimientos indicados en este Contrato. En este caso, la declaración de cancelación o de vencimiento anticipado corresponderá a la parte del Préstamo destinada a dicha adquisición o contratación.

ARTÍCULO 8.03. Disposiciones no afectadas. La aplicación de las medidas establecidas en este Capítulo no afectará las obligaciones del Prestatario establecidas en este Contrato, las cuales quedarán en pleno vigor, salvo en el caso de vencimiento anticipado de la totalidad del Préstamo, en cuyo caso sólo quedarán vigentes las obligaciones pecuniarias del Prestatario.

ARTÍCULO 8.04. Desembolsos no afectados. No obstante lo dispuesto en los Artículos 8.01 y 8.02 precedentes, ninguna de las medidas previstas en este Capítulo afectará el desembolso por parte del Banco de los recursos del Préstamo que: (a) se encuentren sujetos a la garantía de reembolso de una carta de crédito irrevocable; (b) el Banco se haya comprometido específicamente por escrito con el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor o la Agencia de Contrataciones, para pagar Gastos Elegibles directamente al respectivo proveedor; y (c) sean para pagar al Banco, conforme a las instrucciones del Prestatario.

CAPÍTULO IX
Prácticas Prohibidas

ARTÍCULO 9.01. Prácticas Prohibidas. (a) En adición a lo establecido en los Artículos 8.01(g) y 8.02(c) de estas Normas Generales, si el Banco, de conformidad con sus procedimientos de sanciones, determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros,

3618/OC-GU

El infrascrito Secretario General del Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA. Que la presente es fotocopia fiel de su original. Guatemala, 14 ENE 2016


Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, intermediarios financieros u Organismo Contratante (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en relación con la ejecución del Proyecto, podrá tomar las medidas contempladas en los procedimientos de sanciones del Banco vigentes a la fecha del presente Contrato o las modificaciones a los mismos que el Banco apruebe de tiempo en tiempo y ponga en conocimiento del Prestatario, entre otras:

- (i) Negarse a financiar los contratos para la adquisición de bienes o la contratación de obras, servicios de consultoría o servicios diferentes de consultoría.
- (ii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor u Organismo Contratante no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
- (iii) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo que haya encontrado responsable de la Práctica Prohibida, en formato de una carta formal de censura por su conducta.
- (iv) Declarar a la firma, entidad o individuo que haya encontrado responsable de la Práctica Prohibida, inelegible, en forma permanente o temporal, para participar en actividades financiadas por el Banco, ya sea directamente como contratista o proveedor o, indirectamente, en calidad de subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes, servicios de consultoría o servicios diferentes de consultoría.
- (v) Imponer multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones llevadas a cabo en relación con la comisión de la Práctica Prohibida.

(b) Lo dispuesto en el Artículo 8.01(g) y en el Artículo 9.01(a)(i) se aplicará también en casos en los que se haya suspendido temporalmente la elegibilidad de la Agencia de Contrataciones, de cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluido, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados, representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) para participar de una licitación u otro proceso de selección para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en relación con una investigación de una Práctica Prohibida.

El infrascrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA.
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, **11 4 ENE 2016**

3618/OC-GU



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quirónez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

(c) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público, salvo en los casos de amonestación privada.

(d) Cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluido, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios u Organismo Contratante (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados, representantes ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrán ser sancionados por el Banco de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos entre el Banco y otras instituciones financieras internacionales concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones en materia de inhabilitación. Para efectos de lo dispuesto en este literal (d), "sanción" incluye toda inhabilitación permanente o temporal, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(e) Cuando el Prestatario adquiera bienes o contrate obras o servicios diferentes de consultoría directamente de una agencia especializada en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en este Contrato relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de los servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Prestatario se compromete a adoptar o, en su caso, que el Organismo Ejecutor adopte, en caso de que sea requerido por el Banco, recursos tales como la suspensión o la rescisión del contrato correspondiente. El Prestatario se compromete a que los contratos que suscriba con agencias especializadas incluirán disposiciones requiriendo que éstas conozcan la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco para participar de una adquisición o contratación financiada total o parcialmente con recursos del Préstamo. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco en la forma indicada en este Artículo, el Banco no financiará tales contratos o gastos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.


CAPÍTULO X

Disposición sobre gravámenes y exenciones

ARTÍCULO 10.01. Compromiso sobre gravámenes. El Prestatario se compromete a no constituir ningún gravamen específico sobre todo o parte de sus bienes o rentas como garantía de una deuda externa sin constituir, al mismo tiempo, un gravamen que garantice al Banco, en un pie de igualdad y proporcionalmente, el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias derivadas de este Contrato. La anterior disposición no se aplicará: (a) a los gravámenes constituidos sobre

3618/OC-GU

El infrascrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA.
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, **11 4 ENE 2016**


Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

bienes, para asegurar el pago del saldo insoluto de su precio de adquisición; y (b) a los constituidos con motivo de operaciones bancarias para garantizar el pago de obligaciones cuyos vencimientos no excedan de un año de plazo. En caso de que el Prestatario sea un país miembro, la expresión "bienes o rentas" se refiere a toda clase de bienes o rentas que pertenezcan al Prestatario o a cualquiera de sus dependencias que no sean entidades autónomas con patrimonio propio.

ARTÍCULO 10.02. Exención de impuestos. El Prestatario se compromete a que el capital, los intereses, comisiones, primas y todo otro cargo del Préstamo, así como cualquier otro pago por gastos o costos que se hubieren originado en el marco de este Contrato, se pagarán sin deducción ni restricción alguna, libres de todo impuesto, tasa, derecho o recargo que establezcan o pudieran establecer las leyes de su país y a hacerse cargo de todo impuesto, tasa o derecho aplicable a la celebración, inscripción y ejecución de este Contrato.

CAPÍTULO XI **Disposiciones varias**

ARTÍCULO 11.01. Cesión de derechos. (a) El Banco podrá ceder a otras instituciones públicas o privadas, a título de participaciones los derechos correspondientes a las obligaciones pecuniarias del Prestatario provenientes de este Contrato. El Banco notificará inmediatamente al Prestatario sobre cada cesión.

(b) El Banco podrá ceder participaciones en relación con saldos desembolsados o saldos que estén pendientes de desembolso en el momento de celebrarse el acuerdo de participación.

(c) El Banco podrá, con la previa conformidad del Prestatario y del Garante, si lo hubiere, ceder, en todo o en parte, el saldo no desembolsado del Préstamo a otras instituciones públicas o privadas. A tales efectos, la parte sujeta a cesión será denominada en términos de un número fijo de unidades de la Moneda de Aprobación o de unidades de Dólares. Igualmente y previa conformidad del Prestatario, y del Garante, si lo hubiere, el Banco podrá establecer para dicha parte sujeta a cesión, una tasa de interés diferente a la establecida en el presente Contrato.

ARTÍCULO 11.02. Modificaciones y dispensas contractuales. Cualquier modificación o dispensa a las disposiciones de este Contrato deberá ser acordada por escrito entre las Partes, y contar con la anuencia del Garante, si lo hubiere y en lo que fuere aplicable.

ARTÍCULO 11.03. No renuncia de derechos. El retardo o el no ejercicio por parte del Banco de los derechos acordados en este Contrato no podrá ser interpretado como renuncia a tales derechos, ni como una aceptación tácita de hechos, acciones o circunstancias habilitantes de su ejercicio.

ARTÍCULO 11.04. Extinción. (a) El pago total del capital, intereses, comisiones, primas y todo otro cargo del Préstamo, así como de los demás gastos y costos que se hubieren originado

El infrascrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA.
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, **14 ENE 2016**

3618/OC-GU



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

en el marco de este Contrato, dará por concluido el Contrato y todas las obligaciones que de él se deriven, con excepción de aquéllas referidas en el inciso (b) de este Artículo.

(b) Las obligaciones que el Prestatario adquiere en virtud de este Contrato en materia de Prácticas Prohibidas y otras obligaciones relacionadas con las políticas operativas del Banco, permanecerán vigentes hasta que dichas obligaciones hayan sido cumplidas a satisfacción del Banco.

ARTÍCULO 11.05. Validez. Los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato son válidos y exigibles, de conformidad con los términos en él convenidos, sin relación a legislación de país determinado.

ARTÍCULO 11.06. Divulgación de información. El Banco podrá divulgar este Contrato y cualquier información relacionada con el mismo de acuerdo con su política de acceso a información vigente al momento de dicha divulgación.

CAPÍTULO XII
Procedimiento arbitral

ARTÍCULO 12.01. Composición del tribunal. (a) El tribunal de arbitraje se compondrá de tres miembros, que serán designados en la forma siguiente: uno, por el Banco; otro, por el Prestatario; y un tercero, en adelante denominado el "Presidente", por acuerdo directo entre las Partes, o por intermedio de los respectivos árbitros. El Presidente del tribunal tendrá doble voto en caso de *impasse* en todas las decisiones. Si las Partes o los árbitros no se pusieren de acuerdo respecto de la persona del Presidente, o si una de las Partes no pudiera designar árbitro, el Presidente será designado, a petición de cualquiera de las Partes, por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Si una de las Partes no designare árbitro, éste será designado por el Presidente. Si alguno de los árbitros designados o el Presidente no quisiere o no pudiere actuar o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones que el antecesor.

(b) En toda controversia, tanto el Prestatario como el Garante serán considerados como una sola parte y, por consiguiente, tanto para la designación del árbitro como para los demás efectos del arbitraje, deberán actuar conjuntamente.

ARTÍCULO 12.02. Iniciación del procedimiento. Para someter la controversia al procedimiento de arbitraje, la parte reclamante dirigirá a la otra una notificación escrita, exponiendo la naturaleza del reclamo, la satisfacción o reparación que persigue y el nombre del árbitro que designa. La parte que hubiere recibido dicha notificación deberá, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días, notificar a la parte contraria el nombre de la persona que designe como árbitro. Si dentro del plazo de setenta y cinco (75) días, contado desde la notificación de iniciación del procedimiento de arbitraje, las partes no se hubieren puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Presidente, cualquiera de ellas podrá recurrir ante el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para que éste proceda a la designación.

3618/OC-GU

El infrascrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA.
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala

14 ENE 2016



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

ARTÍCULO 12.03. Constitución del tribunal. El tribunal de arbitraje se constituirá en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, en la fecha que el Presidente designe y, constituido, funcionará en las fechas que fije el propio tribunal.

ARTÍCULO 12.04. Procedimiento. (a) El tribunal queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y adoptará su propio procedimiento. En todo caso, deberá conceder a las Partes la oportunidad de presentar exposiciones en audiencia. Todas las decisiones del tribunal se tomarán por la mayoría de votos.

(b) El tribunal fallará con base a los términos del Contrato y pronunciará su fallo aun en el caso de que alguna de las Partes actúe en rebeldía.

(c) El fallo se hará constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de, al menos, dos (2) miembros del tribunal. Dicho fallo deberá dictarse dentro del plazo aproximado de sesenta (60) días, contado a partir de la fecha del nombramiento del Presidente, a menos que el tribunal determine que, por circunstancias especiales e imprevistas, deba ampliarse dicho plazo. El fallo será notificado a las partes mediante notificación suscrita, cuanto menos, por dos (2) miembros del tribunal y deberá cumplirse dentro del plazo de treinta (30) días, contado a partir de la fecha de la notificación. Dicho fallo tendrá mérito ejecutivo y no admitirá recurso alguno.

ARTÍCULO 12.05. Gastos. Los honorarios de cada árbitro y los gastos del arbitraje, con la excepción de los costos de abogado y costos de otros expertos, que serán cubiertos por las partes que los hayan designado, serán cubiertos por ambas partes en igual proporción. Toda duda en relación con la división de los gastos o con la forma en que deban pagarse será resuelta por el tribunal, sin ulterior recurso.

ARTÍCULO 12.06. Notificaciones. Toda notificación relativa al arbitraje o al fallo será hecha en la forma prevista en este Contrato. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación.

El infrascrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA.
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, 14 ENE 2015

3618/OC-GU



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

ANEXO ÚNICO

EL PROGRAMAPrograma para el Mejoramiento de la Cobertura
y Calidad EducativaI. Objetivo

- 1.01 Apoyar los esfuerzos de mejoramiento de la educación preprimaria y primaria a nivel nacional. Los objetivos específicos son: (i) aumentar la cobertura con calidad del nivel de educación preprimaria; y (ii) contribuir a mejorar la calidad de la educación preprimaria y primaria.

II. Descripción

- 2.01 El Programa comprende el financiamiento de las actividades agrupadas en los dos componentes que se describen a continuación.

Componente 1. Habilitación y remozamiento de centros escolares.

- 2.02 Se financiarán acciones de infraestructura escolar que buscan rescatar, mejorar y expandir las escuelas de preprimaria y primaria, con énfasis en zonas rurales y urbano-marginales. Al menos el 20% del financiamiento para estas acciones se proyecta destinar a las áreas geográficas a ser priorizadas dentro del Plan de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte (PAPTN). El presente componente se divide en los siguientes subcomponentes:
- 2.03 **Subcomponente I.1. Habilitación de centros escolares para el nivel de educación preprimaria.** Se financiará el incremento de la cobertura del nivel pre primario en alrededor de 30.000 cupos, especialmente en áreas rurales bilingües, incorporando 2.000 nuevos módulos educativos y su equipamiento. Esto representa 8,5% de las aulas necesarias para alcanzar la cobertura universal. Asimismo, esta inversión cubrirá, prioritariamente, escuelas de nivel primario que aún no cuentan con infraestructura de nivel pre primario.
- 2.04 Los criterios de elegibilidad de los proyectos de nueva infraestructura serán los siguientes: (i) ubicación en lugares libres de amenazas por riesgos naturales y sociales según la normativa vigente y que dichos terrenos no sean susceptibles de aplicación de medidas de mitigación ambiental (por ejemplo, que exista posibilidad de deslaves o inundaciones); y (ii) existencia en el predio de una escuela primaria oficial en funcionamiento que no tenga centros de preprimaria registrados.

3618/OC-GU

El infrascrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA.
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, **4 ENE 2010**



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

- 2.05 Se financiará la contratación de los dos primeros años de los educadores, para impulsar el incremento en la cobertura de preprimaria de los centros escolares habilitados. Al tercer año el Prestatario asumirá su sostenibilidad.
- 2.06 **Subcomponente I.2. Fortalecimiento a los Programas de Apoyo del Organismo Ejecutor.** Bajo el Programa, el Organismo Ejecutor transferirá recursos a las OPF vinculadas a las escuelas mencionadas en los párrafos anteriores, para que cada comunidad garantice útiles escolares, alimentación y valijas didácticas. El traslado de fondos se registrará conforme las disposiciones y acuerdos vigentes que reglamentan la transferencia de recursos financieros a los consejos educativos y otras OPF legalmente constituidas.
- 2.07 **Subcomponente I.3. Remozamiento de aulas deterioradas en los niveles de educación preprimaria y primaria.** El objetivo de este componente es apoyar la mejora y conservación de la infraestructura educativa de los centros educativos públicos, para lo cual se dotará recursos a los Consejos Educativos y OPF legalmente constituidas. Se proyecta la reparación de 3.000 escuelas (9% del total de escuelas oficiales del país).
- 2.08 Las intervenciones se realizarán en todo el territorio nacional. Los criterios para la selección de centros escolares son: (i) deben ser parte de la base de datos de escuelas que cuentan con OPF constituida, de donde se seleccionan para efectuar visitas de campo; (ii) deben ser preferentemente rurales, e, idealmente, bilingües (60% del total) o urbano-marginales; y (iii) deben ser escuelas pequeñas con cinco o menos maestros de nivel pre primario o primario.
- 2.09 Se seguirá el mismo esquema del Programa del Banco 2018/OC-GU el que consta de las siguientes etapas: identificación y priorización, validación local, evaluación y aprobación, desembolso de fondos, ejecución, monitoreo y recepción de las intervenciones.

Componente 2. Mejora de la calidad de la enseñanza y los aprendizajes.

- 2.10 El presente componente se divide en los subcomponentes: (i) mejora de la calidad de los docentes; y (ii) promoción de la lectura, matemática y valores.
- 2.11 **Subcomponente II.1. Mejora de la calidad de los docentes.** Se financiará la formación inicial de docentes a través de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Estrategia para una Educación de Calidad para la Niñez y Juventud Guatemalteca establece cinco carreras, las cuales serán apoyadas por este subcomponente: Profesorado en Educación Bilingüe Intercultural, en Educación Intercultural, en Productividad y Desarrollo, en Expresión Artística, y en Educación Física. Durante su vigencia se financiarán los estudios de aproximadamente 9.000 docentes (representa 7% de los docentes actuales).

El infrascrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA.
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, **14 ENE 2016**

3618/OC-GU



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quirónez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

- 2.12 La formación tendrá lugar durante seis ciclos de un semestre cada uno. Los estudiantes concurrirán todos los días durante seis horas cada día. Cursarán un área común con 16 materias, una específica con 12 (en el tercer ciclo conviven las dos áreas) y tres tipos de prácticas diferentes, siempre con tutores.
- 2.13 Por su parte, los docentes requeridos para cubrir las vacantes en las nuevas aulas del nivel pre primario (Subcomponente I.2) que no cuenten con el título del nivel correspondiente deberán actualizarse a través del Programa Académico de Desarrollo Profesional para Docentes ("Padep"). Se prevén recursos para actualizar aproximadamente 3.000 docentes por esta vía.
- 2.14 **Subcomponente II.2. Promoción de la lectura, matemática y valores.** Se financiará la adquisición de libros, textos escolares y materiales didácticos para escuelas, docentes y estudiantes. Se brindará capacitación y seguimiento a los docentes sobre el uso de dichos bienes. No menos del 80% de los recursos de este componente se dirigirán a la adquisición y distribución de libros de lectura, textos escolares y materiales didácticos a todas las escuelas oficiales de los niveles pre primario y primario del país.
- 2.15 La selección de libros se realizará de modo que asegure la pertinencia en el proceso enseñanza-aprendizaje. Se considerarán, entre otros, los siguientes criterios técnicos: participación de funcionarios del Organismo Ejecutor y especialistas externos en el campo de la lectura y literatura infantil; utilización de prototipos según el nivel educativo y el número de docentes por aula para el nivel pre primario y primario en la etapa de distribución; tratamiento adecuado en el lenguaje e ilustraciones de las cuestiones de género, medioambiente y diversidad cultural -se contemplará, en particular, la selección de textos bilingües interculturales-; y calidad de papel y de las ilustraciones.
- 2.16 **Administración, Supervisión y Evaluación.** El costo total del Programa incluye los costos de administración para la supervisión general y monitoreo del Programa, así como las evaluaciones y auditorías del mismo. También incluye el costo de la verificación de los derechos de propiedad o posesión legal de los terrenos en los que se podrán realizar las intervenciones del Componente I.

El infrascrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA.
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, 14 ENE 2016



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

III. COSTO ESTIMADO Y FINANCIAMIENTO.

3.01 El costo total del Programa es de US\$150 millones financiados con los recursos del Capital Ordinario del Banco, según se presenta en el Cuadro I-1.

PRESUPUESTO GLOBAL POR COMPONENTE

Descripción		Monto	%
Componente I. Habilitación y remozamiento de centros escolares		\$88.810.600	59
I.1	Habilitación de centros escolares para el nivel de educación preprimaria	\$63.713.600	42
I.2	Fortalecimiento a los programas de apoyo del Organismo Ejecutor	\$5.616.500	4
I.3	Remozamiento de las aulas deterioradas en los niveles de educación preprimaria y primaria	\$19.480.500	13
Componente II. Mejora de la calidad de la enseñanza y los aprendizajes		\$54.524.035	36
II.1	Mejora de la calidad de los docentes	\$31.980.584	22
	Formación inicial docente a través de USAC	(\$24.936.000)	(17)
	Capacitación de maestros de preprimaria Padep	(\$7.044.584)	(5)
II.2	Promoción de la lectura, matemática y valores	\$22.543.451	14
Administración, Supervisión y Evaluación		\$6.665.365	5
	Administración, seguimiento, monitoreo y auditoría	\$5.665.365	4
	Evaluación	\$1.000.000	1
TOTAL		\$150.000.000	100%

3.02 Con recursos del Préstamo se podrán financiar impuestos relacionados con las actividades del Programa.

3.03 Siempre que no se alteren los objetivos del Programa, la distribución por Categorías de Gasto podrá modificarse por acuerdo escrito entre las Partes. Por su parte, las reasignaciones al interior de las Categorías mencionadas podrán convenirse por acuerdo escrito entre el Prestatario y el Banco.

IV. EJECUCIÓN

4.01 **Organismo Ejecutor.** El Prestatario será la República de Guatemala y el Organismo Ejecutor (OE) el MINEDUC, quien será responsable de la implementación del Programa a través de la: (i) Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE), (ii) Dirección General de Educación Bilingüe e Intercultural (DIGEBI), (iii) Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa (DIGEDUCA), (iv) Dirección General de Educación Especial (DIGEESP), (v) Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo (DIGEPSA), (vi) Dirección de Planificación Educativa (DIPLAN), (vii) Direcciones Departamentales de Educación (DIDEDUC) que correspondan, y las que fueren necesarias para la ejecución del Programa. Por otra parte, las OPF, a través de las transferencias realizadas, participarán en la ejecución del Subcomponente I.2 "Fortalecimiento a los Programas de Apoyo del Organismo Ejecutor" y del

El infrascrito Secretario General del Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA. Que la presente es fotocopia fiel de su original. Guatemala, **14 ENE 2016**

3618/OC-GU



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

Subcomponente I.3 "Remozamiento de aulas deterioradas en el nivel de educación preprimaria y primaria".

- 4.02 Las Direcciones y Direcciones Generales que sean parte de este Programa y estén autorizadas por el Organismo Ejecutor son quienes tendrán a su cargo las responsabilidades administrativas, operativas y financieras señaladas en el Manual Operativo del Programa, para asegurar la adecuada planeación y ejecución de las acciones y su posterior evaluación. Para el caso de la infraestructura, el Organismo Ejecutor debe fortalecer su capacidad instalada a fin de lograr los objetivos del Programa.

V. EVALUACIÓN

- 5.01 Con el fin de evaluar los impactos del Programa, se ha definido realizar dos evaluaciones de impacto: (i) se evaluará el impacto del programa de formación inicial docente a nivel universitario en la efectividad docente y en los aprendizajes de los estudiantes (Subcomponente II.1); y (ii) se evaluará el programa de habilitación de centros escolares para el nivel pre primario (Subcomponente I.1).

VI. OTROS REQUISITOS CONTRACTUALES

- 6.01 La ejecución del Programa estará a cargo del Organismo Ejecutor a través de las Direcciones y Direcciones Generales, tal como se detalla en el párrafo 4.1 anterior. Los Directores, Jefes financieros, de adquisiciones y otro personal, quienes ejecutarán los fondos, deberán ostentar la calidad de servidor público, ser contratados bajo el renglón 011 o 022 y ser financiados con fondos nacionales, por lo que su contratación será de acuerdo a las regulaciones y procedimientos que rigen en Guatemala para la Administración Central de Gobierno. El financiamiento de salarios y honorarios de los funcionarios públicos no serán considerados gastos recurrentes del Programa.
- 6.02 La gestión financiera del Programa será organizada y ejecutada en cumplimiento de las normas y procedimientos de Ley Orgánica del Presupuesto y del SIAF. En consecuencia, no se utilizarán sistemas paralelos para la administración del Programa. El cuadro de costos del Programa mostrará el desglose indicado según clasificación de presupuesto.
- 6.03 Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 4.01(c) de las Normas Generales, el Prestatario se obliga a manejar los recursos del Programa en una cuenta especial en Dólares, habilitada en el Banco de Guatemala, a cargo del Ministerio de Finanzas Públicas.
- 6.04 La contratación y selección del personal de las Direcciones y Direcciones Generales que ejecutarán la operación del Programa, se regirá por las normas legales vigentes de contratación del Organismo Ejecutor; serán financiados con fondos nacionales con cargo al renglón 011 o 022 y no con fondos del Préstamo. A partir de la aprobación del Préstamo, el Organismo Ejecutor podrá conformar un equipo de consultores de apoyo a la ejecución del Programa y serán contratados bajo el Renglón presupuestario 081, financiadas con fondos del Préstamo.

3618/OC-GU

El infrascrito Secretario General del Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA. Que la presente es fotocopia fiel de su original. Guatemala

14 ENE 2016



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

6.05 Uso del Sistema Nacional de Adquisiciones. El Banco no tiene, a la fecha, aprobación del sistema de contrataciones vigente en Guatemala ni ningún otro subsistema, para su uso en las adquisiciones del Banco, con salvedad del GUATECOMPRAS como un mecanismo de publicidad de los procesos. No obstante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales, en caso de que cualquier sistema o subsistema sea aprobado con posterioridad a la aprobación de la operación y en cualquier etapa de su ejecución, será aplicable a la misma. En el Plan de Adquisiciones de las operaciones y sus actualizaciones se indicará las contrataciones que se ejecutarán a través de los sistemas o subsistemas nacionales aprobados.

El infrascrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA.
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala

14 ENE 2016



Dic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

3618/OC-GU

Acta de Negociación
Programa para Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa
GU-L1087

I. Objeto

La presente Acta tiene por objeto dejar constancia de los acuerdos logrados en las discusiones técnicas de pre-negociación y negociación de los términos y condiciones del Contrato de Préstamo para el Programa para Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa (GU-L1087).

II. Lugar, Fecha y Partes

Con fechas 10 y 16 de noviembre de 2015, se llevaron a cabo reuniones técnicas de pre-negociación y negociación, mencionadas en el Capítulo I anterior en las oficinas del Banco Interamericano de Desarrollo en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala y, por videoconferencia, en las oficinas del Banco Interamericano de Desarrollo en Washington, DC, en adelante denominado el "Banco", con la participación de:

Por parte de la República de Guatemala, los siguientes representantes del Ministerio de Finanzas Públicas: Rosa María Ortega, Directora; Mayra Ramírez, Subdirectora de Negociación de Operaciones; Mynor Argueta, Jefe Departamento de Negociación de la Cooperación Internacional; Ileana Arana, Asesora Legal.

Por parte del Organismo Ejecutor, los siguientes representantes del Ministerio de Educación: Carmen Eugenia Oliva de Rodríguez, Directora de Cooperación Nacional e Internacional y José Donaldo Carías Valenzuela, Director de Administración Financiera

Por parte del Banco: En la Representación del Banco en la Ciudad de Guatemala: Luis Larrazabal (CID/CGU); José Villatoro (CID/CGU) y Rodrigo Castro Otto (FMP/CGU). En la sede del Banco en Washington DC: Alejandro Morduchowicz, Jefe de Equipo (EDU/CGU) y Pilar Jimenez de Arechaga (LEG/SGO).

III. Acuerdos

1. Las partes acordaron que las discusiones mantenidas con fecha 10 de noviembre respecto del Contrato de Préstamo fueron discusiones técnicas de pre-negociación y que la negociación propiamente dicha y la firma de la presente Acta quedaba sujeta al Dictamen de SEGEPLAN, el cual fue obtenido con fecha 11 de noviembre de 2015. De esa cuenta la revisión final de los documentos se realizó el 16 de noviembre de 2015.
2. El Prestatario solicitó aumentar el período de desembolso de 5 a 6 años. El Banco explicó que ello implicaría efectuar varios cambios de último momento al esquema de ejecución del Programa el que está previsto será de 5 años y el cual ya fue revisado en varias

El infrascrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA.
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, **14 ENE 2016**



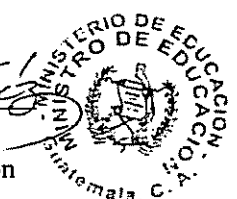
Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

- instancias de aprobación interna. Por lo tanto, dado los tiempos, las partes acordaron que el plazo de desembolso permanezca en 5 años.
3. El Prestatario solicitó que el plazo de 6 meses de la Cláusula 2.06 de las Estipulaciones Especiales se cuente desde el desembolso y no desde la vigencia del Contrato. El Banco explicó que ese plazo de 6 meses debe contarse desde la vigencia porque fija no sólo la fecha de pago de los intereses en el futuro sino también la fecha de pago de la Comisión de Crédito, la cual aplica desde la vigencia. Se aclara que si a esa fecha no han habido desembolsos, y por lo tanto no hay "Saldo Deudores", no habrá nada que cobrar por concepto de intereses (pero sí por concepto de Comisión de Crédito, tal como se establece en la Cláusula 2.07 de las Estipulaciones Especiales).
 4. El Banco manifestó no tener objeción a que el Gobierno de Guatemala haga de conocimiento público la Propuesta de Préstamo, una vez que la misma resulte aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco y el contenido del Contrato de Préstamo, una vez el mismo sea suscrito por las partes y haya entrado en vigencia, de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública de la República de Guatemala.
 5. Las partes acordaron diversos cambios de redacción a las Estipulaciones Especiales y al Anexo Único así como otros cambios para reflejar con mayor precisión los aspectos técnicos del Programa. Todos los cambios aparecen resaltados en control de cambios en las versiones de pre-negociación de las Estipulaciones Especiales y del Anexo Único que se adjuntan a la presente.

De conformidad con lo establecido en la Política de Acceso a Información del Banco (documento GN-1831-28), el Prestatario manifestó no haber identificado en la Propuesta de Financiamiento no Reembolsable (con sus anexos, apéndices y enlaces electrónicos) ni en el Contrato de Préstamo información que pueda calificar como una excepción al principio de divulgación de información previsto en dicha política. Por lo tanto, el Banco informó al Prestatario que procederá a poner a disposición del público mediante la página "Web" del Banco, la Propuesta de Financiamiento no Reembolsable (con sus anexos, apéndices y enlaces electrónicos) una vez que haya sido distribuida al Directorio Ejecutivo del Banco para su consideración, y el Contrato de Préstamo una vez que el mismo haya sido suscrito por las partes y entrado en vigencia. Asimismo, el Banco informó al Prestatario que procederá a poner a disposición del público mediante la página "Web" del Banco, los Estados Financieros Anuales Auditados ("EFAs") del Proyecto que reciba del Prestatario o del Organismo Ejecutor, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Contrato de Préstamo.

Conformes con el contenido de esta Acta, suscriben la misma con fecha 16 de noviembre de 2015:

Ministerio de Finanzas Públicas



Ministerio de Educación

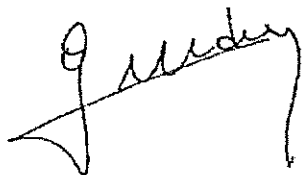
El infrascrito Secretario General del Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA. Que la presente es fotocopia fiel de su original. Guatemala, 14 ENIE 2015



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

00000046

0000031



Banco Interamericano de Desarrollo

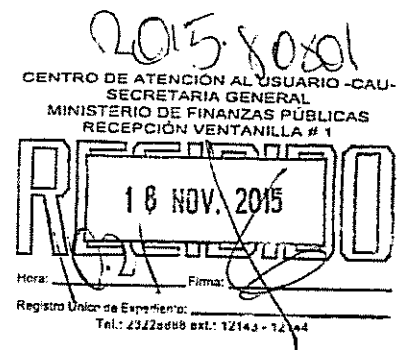
El infrascrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA.
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, **4 ENE 2016**



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

Gobierno de Guatemala

Guatemala, 16 de noviembre de 2015
Oficio: No. 540-2015/DICONIME/EDER




Licenciada
Rosa María Ortega
Directora de Crédito Público
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

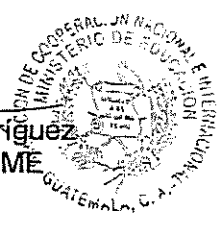
Estimada licenciada Ortega:

En atención a la solicitud efectuada, de manera atenta me dirijo a usted para adjuntar fotocopia certificada de los siguientes documentos:


1. Oficio DIP-192-2015, de fecha 11 de noviembre de 2015
2. DICTAMEN DIP-03-2015, 11 de noviembre de 2015


Deferentemente,



Licda. Eugenia de Rodríguez
Directora de DICONIME



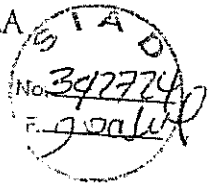
El infrascrito Secretario General del Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA. Que la presente es fotocopia fiel de su original. Guatemala, 14 ENE 2016


Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas



DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
RECEPCION
Recepción de Documentos
Ministerio de Finanzas Públicas
FIRMA:  DATA: 10/15/15

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN



Guatemala, 11 de noviembre de 2015
Oficio DIP-192-2015

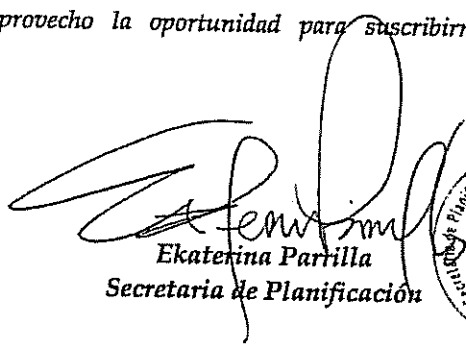
Señor Ministro:

Me dirijo a usted, para dar respuesta al oficio DS-425-2015, de fecha 6 de noviembre de 2015, en el cual solicita que esta Secretaría emita opinión técnica sobre la gestión de un préstamo entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) hasta por un monto de ciento cincuenta millones dólares de los Estados Unidos de América (US\$150,000,000.00) orientado a apoyar el "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa" (GLU-L1087), a efecto de darle cumplimiento a lo que establece el Artículo 67 de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas.

En atención a lo anterior, esta Secretaría emite opinión técnica favorable, para que el Ministerio de Educación, continúe con la gestión del préstamo ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) debiendo atender los desafíos planteados en el Dictamen DIP-003-2015, adjunto al presente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Ekaterina Parrilla
Secretaria de Planificación



Licenciado
Rubén Alfonso Ramírez
Ministro de Educación
Su Despacho

RECIBIDO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO SUPERIOR

12 NOV 2015

Firma: [Signature] Hora: 16:40
Reg: _____

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección de Servicios Administrativos
Departamento de Atención al Ciudadano

12 NOV 2015

Hora: 13:20
Lic. Pab: 19
Firma: Claudia M.
PC-71621

El infrascrito Secretario General del Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA. Que la presente es fotocopia fiel de su original. Guatemala, **14 ENE 2016**


Lic. Carlos Alfredo Dúbon Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas





9a. calle 10-44 zona 1
2504-4444

DICTAMEN DIP 03 -2015
Guatemala, 11 de noviembre del 2015

Asunto: El Ministerio de Educación, solicita a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplán), emita opinión sobre el "Programa Mejoramiento de la Cobertura y la Calidad Educativa" por un monto hasta de ciento cincuenta millones de dólares americanos (US\$150, 000,000.00), a través de una cooperación financiera reembolsable (préstamo) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

1. Antecedentes:

- a. Con fecha 29 de julio del 2015 el Ministerio de Educación por medio del despacho ministerial solicita mediante oficio DS-306-2015 se emita opinión técnica sobre el "Programa Mejoramiento de la Cobertura y la Calidad Educativa" como parte de las gestiones entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la obtención de un préstamo hasta por un monto de ciento cincuenta millones de dólares americanos (US\$150,000,000.00); conformándose para el efecto, el comité técnico de emisión de dictámenes, quien una vez recibida y analizada la información emitió el memorándum DIP 153-2015 de fecha 10 de agosto del 2015, a través del cual solicitó el cumplimiento de observaciones previas a la emisión del dictamen correspondiente.
- b. Posteriormente, el MINEDUC traslado el oficio DS-331-2015 de fecha 13 de agosto del 2015 dando respuesta a lo solicitado; en atención a lo anterior, se procedió a la conformación del Comité de Emisión de Dictámenes (CED) respectivo, el cual emitió el memorándum DIP 163-2015 de fecha 26 de agosto del presente año, reiterando las observaciones contenidas en el memorándum anterior.
- c. Dando seguimiento a la gestión el MINEDUC, mediante oficio DS/DICONIME/496-2015, de fecha 23 de octubre, traslado respuesta a las observaciones planteadas, sin embargo el expediente no se presento completo, dando respuesta mediante memorándum DIP 203-2015 de fecha 4 de noviembre, reiterando las observaciones de los memorándum anteriores.
- d. Con fecha 09 de noviembre de 2015 el Ministro de Educación mediante oficio número DS-425-2015 de fecha 6 de noviembre, solicita a Segeplán se emita opinión sobre el documento reformulado del "Programa Mejoramiento de la Cobertura y la Calidad Educativa", señalando que se está sustituyendo el documento de proyecto presentado anteriormente. Para ello se conformo el Comité de Emisión de Dictamen correspondiente que procede al análisis del mismo.

DICTAMEN DIP 03 -2015

El infrascrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, 14 ENE 2016



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas



El infrascrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA.
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, 14 ENE 2016

9a. calle 10-44 zona 1
2504-4444



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

2. Descripción del documento¹

- Problemática de la educación en Guatemala:

Guatemala aumentó sustancialmente su cobertura educativa en los últimos años, particularmente en el nivel primario. En el año 2011, el país ya presentaba una tasa neta de escolarización primaria del 92,8% en dicho nivel. Sin embargo, el país continúa teniendo retos importantes en el sector educativo, entre los cuales se destacan la baja cobertura neta en el nivel pre primario (5 y 6 años) que alcanza al 45,6% de la población en edad escolar (470.000 niños no atienden ese nivel). El país cuenta con una de las coberturas más bajas de la región para ese grupo poblacional. Adicionalmente, el sistema educativo enfrenta retos para retener a los alumnos, lo cual se manifiesta en una baja matrícula en secundaria (43,2% de cobertura neta en el ciclo básico (7mo a 9no grado) y 24% en el diversificado 10mo a 11vo grado). A los desafíos de acceso y retención, se suma la baja calidad de los aprendizajes en todo el trayecto escolar, comenzando desde la primaria, la cual contribuye también, entre otros factores, al abandono escolar.

En el nivel preprimario, es necesario ampliar las oportunidades para niños y niñas en edad de asistir al nivel pre primario es necesario para que puedan ingresar al sistema educativo preparados para aprender. Disminuir las brechas en el desarrollo en los primeros años de vida permitirá contribuir a reducir brechas futuras en trayectorias escolares y, posteriormente, en salarios y bienestar.

Se estima que se requiere incorporar 23.500 aulas para dar cabida a los niños que se encuentran fuera del sistema pre primario formal. Por otra parte, existen 5.129 escuelas de nivel primario que no ofrecen el nivel pre primario. La inversión en espacios educativos debe complementarse con docentes preparados, materiales educativos apropiados, tanto para maestros como para alumnos y servicios de apoyo.

En los últimos años se han realizado 3.200 reparaciones menores a escuelas a través de las Organizaciones de Padres de Familia (OPF). El "Programa de Reparaciones y Mantenimiento de Centros Educativos Públicos", creado por el MINEDUC en el año 2012 mediante el Acuerdo Ministerial No. 1352-2012 se responsabilizó por reparar, remozar y mantener la infraestructura de los centros educativos públicos.

En el Plan Estratégico de Educación 2012-2016, formulado a partir de las políticas educativas emanadas del Consejo Nacional de Educación, se establecen cuatro líneas estratégicas como la base fundamental para la implementación de las políticas: (i) mejorar la gestión del aula empoderando a las comunidades; (ii) fortalecer las capacidades de los maestros; (iii) responder a las necesidades de cobertura y calidad; y (iv) desarrollar una cultura de rendición de cuentas en todos los ámbitos de la gestión.

En este plan se incluye una acción orientada a mejorar el desempeño docente es el Programa Académico de Desarrollo Profesional (PADEP) para docentes de preprimaria y primaria, el cual ha trascendido diferentes periodos de gobiernos desde su aplicación a partir del año 2010. En la misma se propone elevar a una instancia superior la formación académica de los docentes y mejorar su desempeño en los diferentes niveles y modalidades

¹ Documento del Banco Interamericano de Desarrollo "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa" presentado por el MINEDUC en fecha 9-11-15

SS
77
821



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quirónez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

7a. calle 10-44 zona 1
2504-4444

educativas. Se trata de una formación en servicio, con una especialización en los niveles pre primario y primario a un nivel de profesorado universitario.

Se incluirá, una segunda línea de acción para mejorar calidad de los aprendizajes fortaleciendo el Programa Leamos Juntos, por medio del cual en el año 2012 se implementó un nuevo modelo en el país, basado en la disponibilidad universal y uso efectivo de libros de ficción y formativos para estudiantes de todos los niveles.

En este contexto, se propuso dotar con bibliotecas escolares, incluyendo libros de texto para matemáticas y educación en valores, a las escuelas oficiales de preprimaria y primaria del país. En paralelo, en 2013 y 2014, el programa ha capacitado a 4.000 maestros en el desarrollo de destrezas lectoras.

• **Justificación:**

Las causas de los problemas de la educación en Guatemala son múltiples. Buena parte de las dificultades están relacionadas con la situación de pobreza. Otra parte, en cambio, tiene que ver con características del sistema educativo público del país, tales como la oferta de infraestructura física insuficiente, el bajo nivel de formación de los docentes, especialmente aquellos que atienden escuelas rurales o étnicas, el escaso porcentaje de docentes rurales con habilidades bilingües para atender una población que es mayoritariamente indígena, la falta de acompañamiento a los docentes en el aula, y la dotación inadecuada de recursos pedagógicos. Muchos de estos desafíos son estructurales y de compleja solución porque forman parte de arreglos históricos, institucionales o de economía política difíciles de superar (legislación educativa, relaciones con los sindicatos, etc.), o requieren soluciones de largo plazo que el país recién en estos años se encuentra en proceso de cambiar (como es el caso de la formación docente o el aumento de los docentes bilingües). Pero, por otro lado, con un 2,8% del PIB, Guatemala tiene una de los más bajos porcentajes de inversión pública en educación de la región que limita las posibilidades de atender en forma oportuna las necesidades detectadas.

Se estima que el financiamiento para cubrir la brecha hasta alcanzar la cobertura universal en los niveles no universitarios y la mejora de la calidad para los próximos 15 años asciende a US\$12.800 millones y dado que los recursos son limitados, el Proyecto centrará sus acciones en la ampliación de la cobertura para niños de 5 y 6 años en escuelas del nivel primario donde no existen centros de nivel pre primario, y en la mejora de las condiciones físicas de enseñanza en escuelas rurales y urbano-marginales.

Los problemas de calidad y las acciones tendientes a mejorar la efectividad de la enseñanza y la disponibilidad de libros y materiales educativos serán universales. Este proyecto dará continuidad y profundizará las actividades incidas por el Banco en otra operación y se complementará con otras iniciativas similares en la educación secundaria que desarrolla el MINEDUC que intervienen en el nivel secundario en la reparación y construcción de escuelas, la adquisición de libros y el desarrollo de modalidades flexibles de escolarización.

• **Objetivo General:**

Apoyar los esfuerzos de mejoramiento de la educación preprimaria y primaria a nivel nacional.

• **Objetivos Específicos:**

- (i) aumentar la cobertura con calidad del nivel de educación preprimaria; y



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quinónez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

9a. calle 10-44 zona 1
2504-4444

(ii) contribuir a mejorar la calidad de la educación preprimaria y primaria.

• **Metas o Resultados:**

- a. Incrementar la cobertura del nivel pre primario en alrededor de 30.000 cupos.
- b. Incorporar 2.000 nuevos módulos educativos.
- c. Reparar 3.000 escuelas.
- d. Financiar la educación de 9.000 docentes a través de transferencias a universidades.
- e. Actualizar al menos 3.000 docentes a través de PADEP.
- f. Adquirir y distribuir libros de lectura, matemática, valores y materiales didácticos a todas las escuelas oficiales de los niveles pre primario y primario del país.

• **Componentes del Programa.**

- **Componente I. Habilitación y remozamiento de centros escolares (US\$88,8 millones).**

Las acciones de infraestructura escolar buscan rescatar, mejorar y expandir las escuelas de preprimaria y primaria, con énfasis en zonas rurales y urbano-marginales. Se divide en dos subcomponentes:

- **Subcomponente I.1. Habilitación de centros escolares para el nivel de educación preprimaria (US\$69,3 millones).**

Se aspira a incrementar la cobertura del nivel pre primario en alrededor de 30.000 cupos, especialmente en áreas rurales bilingües incorporando 2.000 nuevos módulos educativos. Esto representa 8,5% de las aulas necesarias para alcanzar la cobertura universal. Asimismo, esta inversión cubrirá, prioritariamente, escuelas de nivel primario que aún no cuentan con infraestructura de nivel pre primario.

Los criterios de elegibilidad de los proyectos de nueva infraestructura son: (i) ubicación en lugares libres de amenazas por riesgos naturales y sociales según la normativa vigente y que dichos terrenos no sean susceptibles de aplicación de medidas de mitigación ambiental (por ejemplo, que exista posibilidad de deslaves o inundaciones); y, (ii) existencia en el predio de una escuela primaria oficial en funcionamiento que no tenga centros de preprimaria registrados.

El programa transferirá los recursos a las OPF vinculadas a estas escuelas para que cada comunidad garantice el equipamiento, útiles escolares, alimentación, y valijas didácticas. Asimismo, se financiarán los honorarios de los dos primeros años de los educadores para impulsar esta acción. Al tercer año el Estado asumirá su sostenimiento.

El traslado de fondos se regirá conforme las disposiciones que reglamenta la transferencia de recursos financieros a los consejos educativos y otras organizaciones de familia legalmente constituidas.

SS
JC
H. H.



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

9a. calle 10-44 zona 1
2504-4444

- **Subcomponente I.2. Remozamiento de aulas deterioradas en el nivel de educación preprimaria y primaria (US\$19,5 millones).**

El objetivo es apoyar la mejora y conservación de la infraestructura educativa de los centros educativos públicos, para lo cual se hace necesario dotar de los recursos a los Consejos Educativos y OPF legalmente constituidas. Se proyecta la reparación de 3.000 escuelas (9% del total de escuelas oficiales del país).

Las intervenciones se realizarán en todo el territorio nacional. Los criterios para la selección de centros escolares son: (i) deben ser parte de la base de datos de escuelas que cuentan con OPF constituida, de donde se seleccionan para efectuar visitas de campo; (ii) deben ser preferentemente rurales, e, idealmente, bilingües (60% del total) o urbano-marginales; y (iii) deben ser escuelas pequeñas con cinco o menos maestros de nivel pre primario o primario.

Se utilizara el mismo esquema del Programa 2018/OC-GU que consta de las etapas: identificación y priorización, validación local, evaluación y aprobación, desembolso de fondos, ejecución, monitoreo y recepción de las intervenciones.

- **Componente II. Mejora de la calidad de la enseñanza y los aprendizajes (US\$54,5 millones).**
Se divide en dos subcomponentes: (i) mejora de la calidad de los docentes; y (ii) promoción de la lectura, matemática y valores.
- **Subcomponente II.1. Mejora de la calidad de los docentes (US\$32,2 millones).**

Se acompañará la formación de los docentes de primaria a través de la USAC. La Estrategia para una Educación de Calidad para la Niñez y Juventud Guatemalteca establece cinco carreras, las cuales serán apoyadas por este subcomponente: Profesorado en Educación Bilingüe Intercultural, en Educación Intercultural, en Productividad y Desarrollo, en Expresión Artística, y en Educación Física. Durante su vigencia se financiarán los estudios de 9.000 docentes (representa 7% de los docentes actuales).

La formación tendrá lugar durante seis ciclos de un semestre cada uno. Los estudiantes concurrirán todos los días durante seis horas cada día. Cursarán un área común con 16 materias, una específica con 12 (en el tercer ciclo conviven las dos áreas) y tres tipos de prácticas diferentes, siempre con tutores. Durante el primero y segundo ciclo tendrá lugar la práctica de observación, durante el tercero y cuarto se llevará a cabo la práctica de auxiliatura, y en el quinto y sexto serán las prácticas docentes en el aula. Asimismo, en los dos últimos ciclos se impartirá un seminario enfocado a la investigación-acción y en el sexto se desarrolla esa investigación-acción.

Por su parte, los docentes requeridos para cubrir las vacantes en las nuevas aulas del nivel pre primario (Subcomponente I.1), que no cuenten con el título del nivel correspondiente, deberán actualizarse a través del PADEP. Se estimaron recursos para actualizar al menos 3.000 docentes por esta vía.



Dr. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
 SECRETARIO GENERAL
 Ministerio de Finanzas Públicas

9a. calle 10-44 zona 1
 2504-4444

- **Subcomponente II.2. Promoción de la lectura, matemática y valores (US\$22,3 millones).**

Se adquirirán libros y materiales didácticos para escuelas, docentes y estudiantes. Se brindará capacitación y seguimiento a los docentes sobre el uso de dichos bienes. No menos del 80% de los recursos de este componente se dirigirá a la adquisición y distribución de libros de lectura y materiales didácticos a todas las escuelas oficiales de los niveles pre primario y primario del país.

La selección de libros se realizará de modo que asegure la pertinencia en el proceso enseñanza-aprendizaje. Se considerarán entre otros, los siguientes criterios técnicos: participación de funcionarios del MINEDUC y especialistas externos en el campo de la lectura y literatura infantil; utilización de prototipos según el nivel educativo y el número de docentes por aula para el nivel pre primario y primario en la etapa de distribución; tratamiento adecuado en el lenguaje e ilustraciones de las cuestiones de género, medioambiente y diversidad cultural-se contemplará en particular la selección de textos bilingües interculturales; y calidad de papel y de las ilustraciones. En cuanto a los materiales didácticos, participarán las Direcciones del MINEDUC relevantes según la población a atender (preprimaria, primaria, intercultural bilingüe o especial).

- **Administración, Supervisión y Evaluación (US\$6,7 millones).**
 Incluye los costos de administración del Proyecto para la supervisión general y monitoreo del Proyecto, así como las evaluaciones y auditorías del mismo. También incluye el costo de la verificación de los derechos de propiedad o posesión legal de los terrenos en los que se podrán realizar intervenciones del Componente I.
- **Costo y financiamiento.**
 El costo total del programa es de US\$150 millones financiados con los recursos del Capital Ordinario del Banco, según se presenta en el Cuadro 1.

CUADRO 1
 PRESUPUESTO GLOBAL POR COMPONENTE

Descripción		Monto	%
Componente I. Habilitación y remozamiento de centros escolares		\$88.810.600	59
I.1	Habilitación de centros escolares para el nivel de educación preprimaria	\$69.330.100	46
I.2	Remozamiento de las aulas deterioradas en diferentes niveles educativos	\$19.480.500	13
Componente II. Mejora de la calidad de la enseñanza y los aprendizajes		\$54.524.035	36
II.1	Mejora de la calidad de 9.000 docentes de primaria	\$24.936.000	17
	Capacitación de maestros de preprimaria PADEP (mínimo 3000 docentes)	\$7.044.584	5
II.2	Promoción de la lectura, matemática y valores	\$22.543.451	14
Administración y seguimiento		\$6.665.365	5
Administración, seguimiento, monitoreo y auditoría		\$5.665.365	4
Evaluación		\$1.000.000	1
TOTAL		\$150.000.000	100%

Fuente: Documento del Banco Interamericano de Desarrollo "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa" presentado por el MINEDUC en fecha 9-11-15

88
 97
 8
 10
 10



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

9a. calle 10-44 zona 1
2504-4444

- **Indicadores Claves de Resultados del Programa**

El impacto general del Proyecto se medirá a través de los siguientes indicadores: (i) respecto a los niños que se beneficiarán de la habilitación de centros de preprimaria, se medirá a través de mejoras en las habilidades de los estudiantes en lectura y matemática en 1ro del nivel primario; y (ii) en cuanto a los niños beneficiados por la intervención de formación inicial de docentes del nivel primario, se medirá a través de mejoras en los puntajes de matemáticas y lectoescritura en 3ro del nivel primario. Los resultados del componente de infraestructura se medirán a través de cambios en la matrícula de niños de cinco a seis años de edad en el nivel pre primario. Los resultados del componente de calidad se medirán con indicadores de egresados de las actividades de formación y capacitación y los cambios en las prácticas docentes en el aula, entre otros. Los indicadores centrales de la Matriz de Resultados por Componente se presentan en el Anexo 1.

- **Organismo Ejecutor.**

El prestatario será la República de Guatemala y el Organismo Ejecutor (OE) el MINEDUC, quien será responsable de la implementación del programa a través de sus Direcciones Generales de Gestión de la Calidad Educativa (DIGECADE), de Educación Bilingüe e Intercultural (DIGEBI), de Evaluación e Investigación Educativa (DIGEDUCA), de Educación Especial (DIGESP), de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo (DIGESPA), Dirección de Planificación Educativa (DIPLAN), Dirección Departamental de Educación (DIDEDUC) y otras que sean necesarias para la ejecución del Programa. Por otra parte, las OPF, a través de transferencias realizadas, participarán en la ejecución del Subcomponente 1.1 "Habilitación de centros escolares para el nivel de educación preprimaria" y del Subcomponente 1.2 "Remozamiento de aulas deterioradas en el nivel de educación preprimaria y primaria".

Las Direcciones Generales que sean parte de esta operación y estén autorizadas por MINEDUC son quienes tendrán a su cargo las responsabilidades administrativas, operativas y financieras señaladas en el Manual Operativo del Programa, para asegurar la adecuada planeación y ejecución de las acciones y su posterior evaluación.

3. Análisis

El Banco Interamericano de Desarrollo –BID–, actúa en Guatemala, con base al Convenio Constitutivo de fecha 30 de diciembre de 1959, y modificaciones vigentes de fecha 31 de julio de 1995. Asimismo, cuenta con estrategias de país de forma sincrónica con el ciclo del gobierno, el periodo de vigencia del mismo, es del año 2012 al 2016, estando orientada a mejorar las condiciones de vida de la población guatemalteca.

Respecto al préstamo enfocado a la calidad educativa compuesto por dos componentes, se destaca la dificultad en contar con elementos para el análisis técnico y su vinculación en la intervención para asegurar un impacto integral, lo que contradice los instrumentos internacionales sobre la Eficacia de la Ayuda: Declaraciones de Objetivos de Desarrollo del Milenio, Declaración de París, Declaración de Accra, entre otros.



Dr. Carlos Alfredo Dubón Quiñone
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

9a. calle 10-44 zona 7
2504-4444

Dicha situación deja fuera el principio de mutua responsabilidad acordado recientemente en la Declaración de la Alianza de Busan para una Cooperación al Desarrollo Eficaz, en la cual se establece que el compromiso de los países socios y cooperantes, es lograr resultados sostenibles de desarrollo en apoyo a la reducción de la pobreza, la protección social, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible. En ese sentido, en lo relativo a los componentes contemplados en el "Programa Mejoramiento de la Cobertura y la Calidad Educativa", se solicita que previo a avanzar con la gestión deberán atenderse los numerales del apartado de desafíos.

La implementación del "Programa de Mejoramiento de la Cobertura y la Calidad Educativa" es congruente con las propuestas que para el sector educación se realizan en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) K'atun Nuestra Guatemala 2032 y en las Políticas Educativas.

El eje de Bienestar para la Gente del PND propone garantizar a las personas el acceso a servicios integrales de calidad de educación; los resultados en materia educativa, que se proponen en este eje, se enfocan en garantizar la cobertura y la calidad, proponiendo como meta la universalización de la educación inicial, preprimaria, primaria y media. La propuesta del PND se verá apoyada con la implementación del "Programa de Mejoramiento de la Cobertura y la Calidad Educativa"

Adicionalmente, de concretarse el objetivo del proyecto se estará coadyuvando al alcance de los objetivos estratégicos de las políticas de cobertura, calidad, recursos humanos y aumento de la inversión educativa contenidas en el documento de "Políticas Educativas", el cual fue elaborado por el Consejo Nacional de Educación². Los objetivos estratégicos que se verán apoyados con la implementación del proyecto serán los siguientes:

- **Objetivos estratégicos de la política de cobertura:**
 - Incrementar la cobertura en todos los niveles educativos.
El documento de proyecto propone incrementar la cobertura del nivel pre primario en alrededor de 30,000 alumnos.
- **Objetivos estratégicos de la Política de Calidad:**
 - Proveer instrumentos de desarrollo y ejecución curricular.
Se adquirirán libros y materiales didácticos para escuelas, docentes y estudiantes.
- **Objetivos estratégicos de la política de Recurso Humano:**
 - Garantizar la formación y actualización idónea del recurso humano para alcanzar un desempeño efectivo.

² Constituido al amparo del artículo 12 de la Ley Nacional de Educación, Decreto No. 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, instalado estructural y funcionalmente mediante Acuerdo Gubernativo No. 304-2008 de fecha 20 de noviembre de 2008 y conformado por Ministerio de Educación, Universidad de San Carlos de Guatemala, Universidades Privadas, Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala, Comisión Nacional Permanente de Reforma Educativa, Consejo Nacional de Educación Maya, Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, Alianza Evangélica de Guatemala, Conferencia Episcopal de Guatemala, Asamblea Nacional del Magisterio, Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras, Sector de Mujeres Organizadas, Organizaciones del Pueblo Xinka, Organizaciones del Pueblo Garífuna y Asociación de Colegios Privados.



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

9a. calle 10-44 zona 1
2504-4444

A través del proyecto se acompañará la formación de los docentes de primaria en universidades.

En relación al componente I "Habilitación y remozamiento de centros escolares" se considera determinante realizar un análisis profundo sobre la ubicación de la infraestructura educativa a construir, en correlación a la exposición de riesgo y a la vulnerabilidad característica del lugar ya que, considerando que nuestro país se encuentra entre los 5 más vulnerables a los efectos del cambio climático a nivel mundial, los eventos climáticos en la mayor parte del territorio nacional serán cada vez más recurrentes y de mayor intensidad.

En cuanto al componente II "Mejora de la calidad de la enseñanza y los aprendizajes" se considera fundamental que además de la infraestructura, se plantee un modelo educativo adaptado a las potencialidades y problemáticas particulares de cada territorio, enfocando parte del pensum académico a la realidad socio económica de cada comunidad, municipio y/o región.

El programa presenta como objetivo el resolver la problemática relacionada con la ampliación de la cobertura educativa rural a nivel pre primario en todo el territorio nacional; en este sentido, presenta acciones que tienden a mejorar la efectividad de la enseñanza con programas de apoyo como los de la disponibilidad de libros y materiales educativos además de fortalecer las capacidades de los docentes y contribuyendo al mantenimiento de las instalaciones educativas a nivel nacional. Se deben institucionalizar así mismo las normas y procedimientos que permitan una fluida ejecución de la inversión establecida para construir, mejorar o ampliar la infraestructura educativa, cumpliendo con las normas y leyes vigentes.

Desde el punto de vista legal, luego del análisis del expediente por medio del cual el Ministerio de Educación, solicita opinión a esta Secretaría, se manifiesta que el referido expediente contiene debilidades que deben ser atendidas por el Ministerio de Educación, siendo las más importantes:

a. De conformidad con el artículo 64 de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas, Decreto número 101-97 del Congreso de la República, ninguna entidad del sector público podrá iniciar trámites para realizar operaciones de crédito público sin la autorización previa del Ministerio de Finanzas Públicas, a este respecto cabe hacer notar que en el referido expediente únicamente obra el Oficio 000884 de fecha 24 de agosto del corriente año, en el cual el Ministerio de Finanzas Públicas manifiesta que no existe objeción para continuar con la gestión del citado préstamo, señalando además en el numeral 2: "que el referido financiamiento no está programado en el presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2015".

b. Que tomando en consideración que dentro de los componentes del Programa se establece que se incorporarán 2.000 nuevos módulos educativos y se repararán 3.000 escuelas, para realizar dichas obras de inversión pública, previamente se debe acreditar la propiedad de la tierra a favor del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas, Decreto número 101-97 del Congreso de la República, cabe hacer notar además que lo relacionado a la ejecución de la obra, se señala en dicho documento estará a cargo de las OPF, lo que de conformidad con la ley no se encuentra dentro de sus competencias, lo que lo hace inviable.

SS
C
B



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

9a. calle 10-44 zona 1
2504-4444

Por otra parte esta Secretaría no se pronuncia con respecto a las condiciones financieras que se pactaron para el efecto del préstamo, contenidas en el Contrato, en virtud que las mismas, son responsabilidad del Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector en el tema; así como de remitirlo al Congreso de la República de Guatemala para su aprobación. (Artículos 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 27, 35 de la Ley del Organismo Ejecutivo 62 de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Decreto número 101-97 del Congreso de la República).

Sin perjuicio de lo antes expuesto, el Ministerio de Educación queda responsable de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos siguientes: 2, 26, 26 bis, 30 bis, 53 bis, 64, 67, 80 y 80 bis de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas, Decreto número 101-97 del Congreso de la República; 13, 73, 74 y 79 80 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto Acuerdo Gubernativo número 540-2013 en lo que le fuera aplicable. Y lo relacionado al Marco Normativo de la Inversión Pública.

4. Desafíos

Es responsabilidad del MINEDUC cumplir con los DESAFÍOS que se plantean a continuación, para garantizar la viabilidad del Programa, previo a la ejecución del mismo:

- Todos los proyectos que surjan como resultado del Programa, según lo establecido en el Artículo 53 bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, deben ser ingresados al SINIP; además, de observar el cumplimiento de los requisitos y normativa relacionada con proyectos que forman o no capital fijo, regulados en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias y Normas del SINIP; así como en el Artículo 30 bis de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y su reglamento.
- El Ministerio de Educación será responsable de conformar un listado de establecimientos educativos prioritarios, de acuerdo al objetivo planteado de ampliar la cobertura en los que se instalarán los módulos de aulas de acuerdo a las especificaciones técnicas mismas que tienen que cumplir con las condiciones térmicas de acuerdo a las variantes climáticas geográficas del país, a fin de que cuando la gestión administrativa del financiamiento cumpla con todos los procesos, los recursos se puedan ejecutar de acuerdo a lo contemplado en el contrato de préstamo y sus documentos anexos. En cuanto a las áreas de atención en el documento presentado se menciona que al menos el 20% del financiamiento para estas acciones se destinará a las áreas geográficas priorizadas dentro del Plan de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte (PAPTN), sin embargo el mismo no ha sido aprobado por lo tanto no debe ser utilizado como referencia para priorizar el uso de los recursos.
- Se considera fundamental definir de mejor manera los criterios de priorización de municipios a ser beneficiados. Garantizando la articulación de ambos componentes en dichos territorios, para generar impactos mayores en los ciudadanos. Si bien el MINEDUC envió en el último documento las aclaraciones respectivas a dichos criterios de priorización, se considera importante que estos

SS
g
o
L



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

7a. calle, 10-44 zona 1
2504-4444

aparezcan actualizados en el documento principal de diseño del proyecto, y no solamente como un agregado en los anexos.

- Es responsabilidad del Ministerio de Educación que los diferentes componentes del Programa cuenten con una definición de los cronogramas de ejecución física y financiera, esta última respaldada en los presupuestos operativos, garantizando la ejecución de los proyectos y/o actividades que se implementen, así como, la sostenibilidad de la operación y mantenimiento de los mismos para dar cumplimiento a los objetivos del programa, incluyéndolo en su planificación estratégica, multianual y anual.
- El MINEDUC deberá iniciar desde la apertura de la operación, las gestiones necesarias para cumplir con el compromiso que se adquiere con el financiamiento, en el sentido que al tercer año de ejecución se absorberán como personal permanente las plazas de maestros que el Programa financiara en los dos primeros años, a fin de dar sostenibilidad a las acciones implementadas.
- El MINEDUC deberá fortalecer los esfuerzos realizados a la fecha para consolidar un área técnica, que permitan contar con la viabilidad legal de todos los terrenos en los que se encuentran construidas instalaciones educativas, y con ello viabilizar la construcción, el mejoramiento y la ampliación de los mismos con instalaciones formales y en terrenos que sean propiedad del Estado.
- El MINEDUC será responsable del aprovechamiento de los recursos de este programa, garantizando que los módulos de aulas contemplados en el mismo, tengan la sostenibilidad técnica y social, y que en caso no existan las condiciones para su instalación se implementará una alternativa en la cual se cumplirá con lo establecido en el Artículo 30 bis de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto numero 101-97 del Congreso de la República, ya que los mismos no pueden ser instalados en terrenos que no cumplan lo indicado en el artículo anterior. Debiendo cumplir con los resultados planteados en el Anexo 1 que se adjunta a esta opinión, los cuales deben ser alcanzados en cada uno de los componentes. (Adjunto: Anexo 1 Matriz de Resultados "Programa Mejoramiento de la Cobertura y la Calidad Educativa").

5. Opinión:


Con base en el análisis realizado, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplán), emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para que el Ministerio de Educación continúe con las gestiones previo a ser cumplidos los Desafíos anteriores, correspondientes al "Programa Mejoramiento de la Cobertura y la Calidad Educativa" por un monto hasta de ciento cincuenta millones de dólares americanos (US\$150, 000,000.00), a través de una cooperación financiera reembolsable (préstamo) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).


Handwritten signatures and initials.




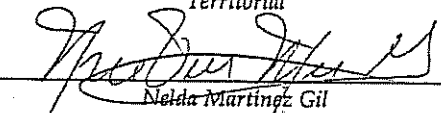
Es oportuno indicar que la SEGEPLAN no asume responsabilidad alguna por los procedimientos de contratación, ejecución física y financiera o por la omisión de actos previos, durante y posteriores en los procedimientos técnicos y administrativos que se realicen al amparo de esta gestión. Siendo el Ministerio de Educación el responsable.

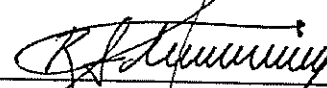
Atentamente,


Hugo Vargas Pazos
Subsecretaría de Políticas Públicas


Carlos Barillas Estrada
Subsecretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial


Hermelinda Loch Solomán
Subsecretaría de Cooperación Internacional


Nelda Martínez Gil
Dirección de Asuntos Jurídicos


Rodolfo Campos García
Dirección de Inversión Pública

El infrascrito Secretario General del Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA. Que la presente es fotocopia fiel de su original. Guatemala, 14 ENE 2016




Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

c.c. archivo

Adjunto: Anexo 1 Matriz de Resultados por Componente

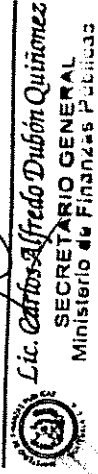
ANEXO 1
MATRIZ DE RESULTADOS
"PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA Y LA CALIDAD EDUCATIVA"

Apoyar los esfuerzos de mejoramiento de la educación preprimaria y primaria a nivel nacional. Los objetivos específicos del Programa son: (i) aumentar la cobertura con calidad del nivel preprimario; y (ii) contribuir a mejorar la calidad de la educación preprimaria y primaria.

Objetivo del proyecto	Linea de base	Meta final	Observaciones
Resultados de impacto			
Diferencia en el puntaje en las pruebas de lectura en primero de primaria entre los estudiantes que asistieron a un centro preprimario beneficiado por el programa y un grupo de comparación (en desviaciones estándar)	0	+ 0,1 ¹	Para la evaluación del subcomponente I.1 (habilitación de centros escolares para el nivel preprimario), el desempeño se medirá en términos de la diferencia en las pruebas de ELGI y EGMA, entre los estudiantes beneficiarios del programa y los estudiantes del grupo de comparación. Las pruebas EGMA y ELGI miden las habilidades de los estudiantes en los primeros grados de la educación primaria en matemáticas y lectura, respectivamente. El Ministerio de Educación tiene experiencia en la aplicación de estas pruebas. Fuente: Evaluación de impacto del programa
Diferencia en el puntaje en las pruebas de matemáticas en primero de primaria entre los estudiantes que asistieron a un centro preprimario beneficiado por el programa y un grupo de comparación (en desviaciones estándar)	0	+ 0,1 ¹	
Diferencia en el puntaje en las pruebas de lectura en tercero de primaria entre los estudiantes que asistieron a una escuela primaria beneficiada por el programa y un grupo de comparación (en desviaciones estándar).	0	+ 0,1 ¹	Para la evaluación del subcomponente II.1 (mejora de la calidad de los docentes), los aprendizajes se medirán a través de pruebas de matemática y lectura para 3er grado. El Ministerio de Educación realiza pruebas regularmente para este grado. Estas serán adecuadas y aplicadas específicamente a los estudiantes beneficiarios del programa y al grupo de comparación. Fuente: Evaluación de impacto del programa
Diferencia en los puntajes de matemática en tercero de primaria entre los estudiantes que asistieron a una escuela primaria beneficiada por el programa y un grupo de comparación (en desviaciones estándar).	0	+ 0,1 ¹	

¹ Respecto a los impactos esperados del programa de habilitación de aulas de preescolar, en Argentina se encontró que asistir durante un año a un preescolar aumenta los puntajes en las pruebas de lenguaje y matemáticas de 3er grado en 0.23 desviaciones estándar (Berfinski, Gallani and Gertler, 2009). Los programas de capacitación docente, tienen un impacto de aproximadamente 0.12 desviaciones estándar sobre las pruebas de aprendizaje de los estudiantes (McEwan, 2014).

Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA.
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, **14 ENE 2016**





Lic. Carlos Alfredo Dubon Quiñones
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

Anexo 2 de 6
GU-L-1087

El infrascripto Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas, CERTIFICA
Que la presente es fotocopia fiel de su original,
Guatemala, 14 ENE 2016


Componente 1. Habilitación y remozamiento de centros escolares para el nivel preprimario										
Subcomponente 1.1. Habilitación de centros escolares para el nivel preprimario										
Productos	Línea de base	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Meta Final	Observaciones		
Número de módulos educativos (aulas) de preprimaria instalados	0	0	500	750	750	0	2.000	Fuente: Informes de seguimiento del Programa		
Número de niños de preprimaria dotados con útiles escolares	0	7.500	18.750	30.000	30.000	30.000	116.250	Fuente: Informes de seguimiento del Programa		
Hombres		3.750	9.375	15.000	15.000	15.000	58.125			
Mujeres		3.750	9.375	15.000	15.000	15.000	58.125			
Número de docentes de preprimaria dotados con Vaillias didácticas	0	500	1.250	2.000	2.000	2.000	7.750	Fuente: Informes de seguimiento del Programa		
Número de refacciones entregadas a niños de preprimaria	0	675.000	3.375.000	5.400.000	5.400.000	5.400.000	20.250.000	Se trata de la alimentación escolar entregada diariamente a los niños		
Número de módulos educativos (aulas) de preprimaria con mobiliario escolar	0	0	500	750	750	0	2.000	Fuente: Informes de seguimiento del Programa		
Número de transferencias anuales a educadores del programa en centros de preprimaria	0	250	1.250	1.750	750	0	4.000	En el año 1 se alcanzaron a 500 educadores únicamente por 6 meses. Estos mismos serán beneficiados en el año 3 únicamente por seis meses, para cumplir con el compromiso de pago por 2 años. Fuente: Informes de seguimiento del Programa		
Aulas temporales habilitadas	0	500	750	750	0	0	2.000	Fuente: Informes de seguimiento del Programa		
Resultados										
Tasa de cobertura en preprimaria (en %)	45,6	0	47,3	49,1	49,1	49,1	49,1	49,1	Para niños de 5 y 6 años Fuente: Mineduc	

	Línea de base	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Meta Final	Observaciones
Número de niños que usan servicios de preprimaria en los centros habilitados por el programa	0	7.500	18.750	30.000	30.000	30.000	116.250	Fuente: Informes de seguimiento del Programa.
Hombres		3.750	9.375	15.000	15.000	15.000	58.125	
Mujeres		3.750	9.375	15.000	15.000	15.000	58.125	
Número de niños beneficiados en áreas prioritizadas del PAPTN	0	1.500	3.750	6.000	6.000	6.000	23.250	Es un subconjunto del indicador anterior
Hombres		750	1.875	3.000	3.000	3.000	11.625	Fuente: Informes de seguimiento del Programa
Mujeres		750	1.875	3.000	3.000	3.000	11.625	
Subcomponente I.2. Remozamiento de aulas deterioradas en los niveles preprimario y primario								
Productos								
Número de escuelas de preprimaria reparadas y/o remozadas con OPF	0	300	300	300	0	0	900	Fuente: Informes de seguimiento del Programa
Número de escuelas de primaria reparadas y/o remozadas con OPF	0	700	700	700	0	0	2.100	Fuente: Informes de seguimiento del Programa
Resultados								
Número de niños de preprimaria con aulas mejoradas por el programa de remozamiento	0	45.000	45.000	45.000	0	0	135.000	Fuente: Informes de seguimiento del Programa
Hombres		22.500	22.500	22.500			67.500	
Mujeres		22.500	22.500	22.500			67.500	
Número de niños de primaria con aulas mejoradas por el programa de remozamiento	0	105.000	105.000	105.000	0	0	315.000	Fuente: Informes de seguimiento del Programa
Hombres		52.500	52.500	52.500			157.500	
Mujeres		52.500	52.500	52.500			157.500	

El infrascrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, **14 ENE 2016**



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas


Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
 SECRETARIO GENERAL
 Ministerio de Finanzas Públicas

Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA.
 Que la presente es fotocopia fiel de su original.
 Guatemala, **14 DE ENERO 2016**

Anexo - GU-L-1087
 Página 4 de 6


Producto	Línea de base	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Meta Final	Observaciones
Componente 2. Mejora de la calidad de la enseñanza y los aprendizajes								
Subcomponente II.1 Mejora de la calidad de los docentes								
Número de transferencias anuales por docentes de primaria en actividades de capacitación en el PADEP durante cada año	0	250	1.250	1.750	1.750	1.000	6.000	Los docentes del programa PADEP son capacitados por dos años. A mediados del año 1 inician 500 docentes, en el año 2 continúan los 500 del año 1 más 750 nuevos; en el año 3 finalizan a mitad de año los 500 del año 1 y al concluir el año finalizan los 750 que iniciaron el año 2, en esta fase inician 750 más; y el año 4 terminan los 750 que iniciaron el año 3 e inician 1.000 que finalizaran en el año 5. Fuente: Informes de seguimiento del Programa
Número de transferencias anuales por docentes de primaria en actividades de Formación Universitaria durante cada año	3.000	6.000	9.000	6.000	3.000	0	27.000	Los docentes reciben tres años de formación universitaria. De la cohorte 1 (3.000 docentes), que se inició en 2015, se financiará los 2 últimos años de la carrera. De la cohorte 2 (3.000 docentes), que inicia en 2016, se financiarán los 3 años. De la cohorte 3 (3.000 docentes), que inicia en el 2017 se financiarán los 3 años. Fuente: Informes de seguimiento del Programa

00000056

0020021

Resultados	Línea de base	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Meta Final	Observaciones
Número de docentes de preprimaria Egresados PADEP	0	0	0	1.250	750	1.000	3.000	Se estima que todos los docentes terminan las actividades de capacitación, ya que se trata de capacitación en servicio. Fuente: Informes de seguimiento del Programa
Número de docentes de primaria Egresados de la Universidad	0	0	2.250	2.250	2.250	0	6.750	Se estima que solo egresan el 75% de los docentes que inician las actividades de formación universitaria. Fuente: En intercambios con funcionarios del Ministerio, se concluyó que se puede esperar una tasa de graduación del 75% con respecto al total de estudiantes que ingresen al programa de la USAC.
Número de niños de primaria que reciben instrucción de docentes graduados del programa universitario Hombres Mujeres	0	0	0	45.000	90.000	135.000	135.000	Fuente: Informes de seguimiento del Programa
Tiempo efectivo de instrucción en clases de primaria								Se medirá en términos de la diferencia en el tiempo efectivo de instrucción, medido con el instrumento Stallings, entre los docentes beneficiarios del programa y el grupo de comparación. Este instrumento caracteriza las prácticas docentes a través de la observación en aula (Bruns y Luque, 2014). El instrumento registra las actividades y los materiales usados por el docente y los estudiantes en el transcurso de una clase, y mide cuatro variables principales: uso del tiempo de instrucción; uso de materiales, incluyendo computadores y otras tecnologías de la información y la

2 (Bruns y Luque, 2014): Great Teachers: How to raise student learning in Latin America and the Caribbean. World Bank Group.
Ministerio de Finanzas Públicas. SECRETARÍA GENERAL del
Guatemala, 14 ENE 2010.
Que la presente es fotocopia fiel de su original.


Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas


El infrascrito Secretario General del Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA.
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, **14 ENF 2016**



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quinones
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

Subcomponente II.2. Promoción de la lectura, matemática y valores	Línea de base					Meta Final					Observaciones	
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5		
Productos												
Número de bibliotecas escolares provistas con libros	0	27.800	0	27.800	0	27.800	0	27.800	0	0	55.600	Fuente: Informes de seguimiento del Programa
Número de escuelas provistas con textos escolares	0	27.800	0	27.800	0	27.800	0	27.800	0	0	55.600	Fuente: Informes de seguimiento del Programa
Campaña de lectura implementada	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	2	Fuente: Informes de seguimiento del Programa
Talleres de capacitación realizados	0	400	400	400	400	400	400	400	400	0	1.600	Fuente: Informes de seguimiento del Programa
Resultados												
Porcentaje de escuelas beneficiadas que usan al menos una vez a la semana las bibliotecas escolares en sus prácticas pedagógicas	0	0	50	60	70	80	80	80	80	80	80	Fuente: Informes de seguimiento del Programa
Línea de base												
Número de niños beneficiados por el programa	0	157.500	168.750	225.000	120.000	165.000	701.250	701.250	701.250	701.250	701.250	Estas cifras resultan del número de niños que usan servicios de preprimaria en los centros habilitados por el programa; más el número de niños de preprimaria con aulas mejoradas por el programa de remozamiento; más el número de niños de primaria con aulas mejoradas por el programa de remozamiento; más el número de niños de primaria que reciben instrucción de docentes graduados del programa universitario.
Hombres	0	78.750	84.375	112.500	60.000	82.500	350.625	350.625	350.625	350.625	350.625	
Mujeres	0	78.750	84.375	112.500	60.000	82.500	350.625	350.625	350.625	350.625	350.625	

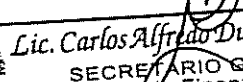
La Infrascrita Directora de Cooperación Nacional e Internacional del Ministerio de Educación (DICONIME), CERTIFICA: Que la copia del Oficio DIP-192-2015 de fecha 11 de noviembre de 2015, suscrita por la Secretaria de Planificación, Ekaterina Parrilla, dirigida al Señor Ministro de Educación, Rubén Alfonso Ramírez, a través del cual la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, emite opinión técnica favorable en Dictamen DIP 03-2015, que se adjunta, sobre el Programa Mejoramiento de la Cobertura y la Calidad Educativa, para que el Ministerio de Educación continúe con la gestión del préstamo ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), son copia fiel del original. Se firma y sella a los diez y seis días del mes de noviembre de dos mil quince.

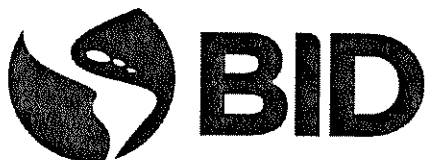

(f) Licda. Eirgenia de Rodríguez
Directora de DICONIME



El infrascrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA.
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, 11 4 ENE 2016




Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas



Directorio Ejecutivo
Para consideración
 A partir del 11 de diciembre de 2015

PR-4369
 25 de noviembre de 2015
 Original: español
 Público
 Divulgación Simultánea

A: Los Directores Ejecutivos
Del: Secretario
Asunto: Guatemala. Propuesta de préstamo para el "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa"

Información básica: Modalidad Proyecto de Inversión Específica (ESP)
 Prestatario..... República de Guatemala
 Monto hasta US\$150.000.000
 FuenteCapital Ordinario

Consultas a: Alejandro Morduchowicz (teléfono Representación en Guatemala 502-2379-9327) o Jesús Duarte (extensión 4806)

Observaciones: Esta operación está incluida en el Anexo III del documento GN-2805, "Informe sobre el Programa de Operaciones de 2015", aprobado por el Directorio Ejecutivo el 15 de abril de 2015. Sin embargo, el monto del préstamo supera el límite establecido para países del Grupo D. Por consiguiente, la operación no califica para ser aprobada por Procedimiento Simplificado.

Referencia: GN-1838-1(7/94), DR-398-17(1/15), GN-2805(3/15), PR-3292(8/08), DE-99/08, PR-3549(5/10), DE-49/10, DE-50/10

El infrascrito Secretario General del
 Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA.
 Que la presente es fotocopia fiel de su original.
 Guatemala, 14 ENE 2016



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
 SECRETARIO GENERAL
 Ministerio de Finanzas Públicas

00000059

PÚBLICO
DIVULGACIÓN SIMULTÁNEA

0000018

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

GUATEMALA

PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA Y CALIDAD
EDUCATIVA

(GU-L1087)

PROPUESTA DE PRÉSTAMO

El infrascrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA.
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, 14 ENE 2010



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

Este documento fue preparado por el equipo de proyecto integrado por: Alejandro Morduchowicz (EDU/CGU), Jefe de Equipo; Jesús Duarte (SCL/EDU), Javier Luque (EDU/CHO), Diana Hincapié (SCL/EDU), Oscar Vielman (CID/CGU), Cecilia del Puerto (FMP/CGU), Hugo Us (GDI/CGU), Livia Mueller (SCL/EDU), Pilar Jiménez-Arechaga (LEG/SGO), y Luis Larrazábal (CID/CGU).

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento se divulga al público de forma simultánea a su distribución al Directorio Ejecutivo del Banco. El presente documento no ha sido aprobado por el Directorio. Si el Directorio lo aprueba con modificaciones, se pondrá a disposición del público una versión revisada que sustituirá y reemplazará la versión original.

ÍNDICE

RESUMEN DEL PROGRAMA.....	1
I. DESCRIPCIÓN Y MONITOREO DE RESULTADO.....	2
A. Antecedentes, Problemas y Justificación.....	2
B. Objetivos, Componentes y Costo.....	7
C. Indicadores Claves de Resultados.....	10
II. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO Y PRINCIPALES RIESGOS.....	11
A. Instrumentos de Financiamiento.....	11
B. Riesgos Ambientales y Sociales.....	11
C. Riesgos Fiduciarios.....	11
D. Otros Riesgos del Programa.....	12
III. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN.....	13
A. Resumen de Arreglos de Implementación.....	13
B. Resumen de los Arreglos para el Monitoreo de Resultados.....	14

El infrascrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA.
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, 14 ENE 2016



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

ANEXOS	
Anexo I	Matriz de Efectividad en el Desarrollo (DEM) - Resumen
Anexo II	Matriz de Resultados
Anexo III	Acuerdos y Requisitos Fiduciarios

ENLACES ELECTRÓNICOS	
REQUERIDOS	
1.	<u>Plan de Ejecución Plurianual (PEP)</u>
2.	<u>Plan de Monitoreo y Evaluación</u>
3.	<u>Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS)</u>
4.	<u>Plan de Adquisiciones</u>
OPCIONALES	
1.	<u>Análisis Económico</u>
2.	<u>Presupuesto Detallado</u>
3.	<u>Análisis Institucional</u>
4.	<u>Matriz de Fortalecimiento Institucional (MAFI) Inicial</u>
5.	<u>Lista de documentos citados</u>
6.	<u>TdR Asesoría para el Cumplimiento de las Condiciones de Reforma de Políticas en Educación</u>
7.	<u>TdR Sistematización de la formación inicial docente: De la formación en el nivel medio educativo a la formación a nivel universitario</u>
8.	<u>Resumen de los arreglos de ejecución del Programa para Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa</u>

El infrascrito Secretario General del Ministerio de Finanzas Públicas, CERTIFICA. Que la presente es fotocopia fiel de su original. Guatemala, 14 ENE 2016



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

ABREVIATURAS

ARF	Acuerdos y Requisitos Fiduciarios
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
Banco	Banco Interamericano de Desarrollo
DIDEDUC	Dirección Departamental de Educación
DIGEBI	Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural
DIGECADE	Dirección General de Gestión de la Calidad Educativa
DIGEDUCA	Dirección General de Evaluación Educativa
DIGESP	Dirección General de Educación Especial
GOGU	Gobierno de Guatemala
IGAS	Informe de Gestión Ambiental y Social
MINEDUC	Ministerio de Educación
MOP	Manual Operativo del Programa
OE	Organismo Ejecutor
OPF	Organización de Padres de Familia
PA	Plan de Adquisiciones
PADEP	Programa Académico de Desarrollo Profesional para Docentes
PEP	Plan de Ejecución Plurianual
POD	Propuesta para el Desarrollo de la Operación
PAPTN	Plan de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte
PRIDI	Programa Regional de Indicadores de Desarrollo Infantil
SIAF	Sistema Integrado de Administración Financiera
SSF	<i>Safeguard and Screening Form for Screening and Classification of Projects</i>
TDR	Términos de Referencia
TIRS	Tasa Interna de Retorno Social
UE o UCP	Unidad Ejecutora
USAC	Universidad de San Carlos de Guatemala
VAN	Valor Actual Neto

El infrascrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA.
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, **14 ENE 2016**



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

RESUMEN DEL PROGRAMA
GUATEMALA
PROGRAMA PARA MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA
(GU-L1087)

Términos y Condiciones Financieras				
Prestatario: República de Guatemala			Facilidad de Financiamiento Flexible ^(a)	
Organismo Ejecutor: Ministerio de Educación (MINEDUC)			Plazo de amortización:	25 años
			VPP original:	15,25 años ^(b)
Fuente	Monto US\$	%	Periodo de desembolso:	5 años
BID (CO):	150.000.000	100	Periodo de gracia:	5,5 años
			Comisión de Inspección y vigilancia:	^(b)
			Tasa de interés:	Basada en LIBOR
			Comisión de crédito:	^(b)
Total:	150.000.000	100	Moneda de aprobación:	Dólares estadounidenses con cargo al Capital Ordinario (CO)
Esquema del Programa				
Objetivo del programa y descripción:				
El objetivo del programa es apoyar los esfuerzos de mejoramiento de la educación preprimaria y primaria a nivel nacional. Los objetivos específicos son: (i) aumentar la cobertura con calidad del nivel de educación preprimario; y (ii) contribuir a mejorar la calidad de la educación preprimaria y primaria.				
Condiciones contractuales especiales previas al primer desembolso del financiamiento:				
Será condición contractual previa al primer desembolso la presentación a satisfacción del Banco del Manual Operativo del Programa (¶3.3).				
Condiciones contractuales especiales de ejecución:				
Ninguna.				
Excepciones a las políticas del Banco:				
Ninguna.				
El proyecto califica^(c):	SV <input checked="" type="checkbox"/>	PE <input checked="" type="checkbox"/>	CC <input type="checkbox"/>	CI <input type="checkbox"/>

- (a) Bajo los términos de la Facilidad de Financiamiento Flexible (FN-655-1) el Prestatario tiene la opción de solicitar modificaciones en el cronograma de amortización, así como conversiones de moneda y de tasa de interés. En la consideración de dichas solicitudes, el Banco tomará en cuenta aspectos operacionales y de manejo de riesgos.
- (b) La comisión de crédito y la comisión de inspección y vigilancia serán establecidas periódicamente por el Directorio Ejecutivo como parte de su revisión de los cargos financieros del Banco, de conformidad con las políticas correspondientes.
- (c) SV (Países Pequeños y Vulnerables), PE (Reducción de la Pobreza y Aumento de la Equidad), CC (Cambio Climático, Energía Sostenible y Sostenibilidad Ambiental), CI (Cooperación e Integración Regional).

El infrascrito Secretario General del Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA. Que la presente es fotocopia fiel de su original. Guatemala, 14 ENE 2016



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
 Ministerio de Finanzas Públicas

I. DESCRIPCIÓN Y MONITOREO DE RESULTADO

A. ANTECEDENTES, PROBLEMAS Y JUSTIFICACIÓN

- 1.1 Guatemala aumentó sustancialmente su cobertura educativa en los últimos años, particularmente en el nivel primario. En el año 2011, el país ya presentaba una tasa neta de escolarización primaria del 92,8% en dicho nivel. Sin embargo, el país continúa teniendo retos importantes en el sector educativo, entre los cuales se destacan la baja cobertura neta en el nivel preprimario (5 y 6 años) que apenas alcanza al 45,6% de la población en edad escolar (470.000 niños no atienden ese nivel)¹. El país cuenta con una de las coberturas más bajas de la región para ese grupo poblacional². Adicionalmente, el sistema educativo enfrenta retos para retener a los alumnos, lo cual se manifiesta en una baja matrícula en secundaria (43,2% de cobertura neta en el ciclo básico (7mo a 9no grado) y 24% en el diversificado 10mo a 11vo grado). A los desafíos de acceso y retención, se suma la baja calidad de los aprendizajes en todo el trayecto escolar, comenzando desde la primaria, la cual contribuye también, entre otros factores, al abandono escolar.
- 1.2 **Preprimaria.** Ampliar las oportunidades para niños y niñas en edad de asistir al nivel preprimario es necesario para que puedan ingresar al sistema educativo preparados para aprender³. Disminuir las brechas en el desarrollo en los primeros años de vida permitirá reducir brechas futuras en trayectorias escolares y, posteriormente, en salarios y bienestar. La literatura sobre el tema es muy amplia y ha mostrado que una educación y cuidado infantil de calidad tan temprano como sea posible trae múltiples y positivos efectos durante la vida escolar y la adultez, y es un elemento poderoso para promover la equidad y justicia social y mejorar la productividad⁴.
- 1.3 Por el lado de la demanda, un factor que contribuye a explicar la baja tasa de escolarización es el bajo ingreso familiar promedio, el cual en la gran mayoría de los hogares guatemaltecos no alcanza para pagar por la educación privada en ese nivel⁵. Muchas familias dependen de la oferta pública gratuita, la cual es insuficiente⁶. Se estima que se requiere incorporar 23.500 aulas para dar cabida a los niños que se encuentran fuera del sistema preprimario formal. Por otra parte, existen 5.129 escuelas de nivel primario que no ofrecen el nivel preprimario. Por lo tanto, se trata de centros donde se tiene prácticamente garantizada demanda si se anexaran aulas de preescolar⁷.
- 1.4 La inversión en espacios educativos debe complementarse con docentes preparados, materiales educativos apropiados, tanto para maestros como para alumnos y servicios de apoyo (como alimentación escolar, entre otros). Si bien se estima que hay docentes con posibilidad de llenar nuevas plazas del nivel preprimario y así permitir la expansión de la oferta, no hay certeza de que se

1 EE05, Cita I.
2 EE05, Cita II.
3 EE05, Cita V.
4 EE05, Cita VIII; EE05, Cita IX; EE05, Cita X.
5 EE05, Cita III.
6 EE05, Cita IV.
7 EE05, Cita III.

El infrascrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas, CERTIFICA,
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, 14 ENE 2016



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñones
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

cuenta con maestros en este nivel en las zonas rurales⁸. Por lo tanto, debería contemplarse la posibilidad de preparar a potenciales docentes de primaria para ejercer en esas áreas geográficas en aquel nivel educativo.

- 1.5 **Condiciones físicas de los centros.** Durante los últimos años, la creación de nuevas escuelas oficiales fue escasa e insuficiente respecto de las necesidades. Entre otros motivos, existen debilidades para que el Gobierno de Guatemala (GOGU) pueda construir escuelas a gran escala y de forma oportuna, aun en contextos de emergencia como han sido los sismos que deterioraron numerosas escuelas en los últimos años en el país. Entre las limitantes se pueden mencionar la idoneidad y edificabilidad de los sitios donde se ubican los centros y el uso de métodos tradicionales de construcción que requieren mucho tiempo⁹. No obstante, en la medida que se superen las restricciones normativas que impiden construir en forma oportuna y eficiente, se podrá impulsar la ampliación permanente de los espacios físicos para incrementar sustantivamente la cobertura escolar.
- 1.6 Los problemas de infraestructura escolar no se limitan a la adición de aulas: las únicas intervenciones significativas que se han hecho en los últimos años son 3.200 reparaciones menores a escuelas a través de las Organizaciones de Padres de Familia (OPF). El "Programa de Reparaciones y Mantenimiento de Centros Educativos Públicos", creado por el MINEDUC en el año 2012 mediante el Acuerdo Ministerial No. 1352-2012 se responsabilizó por reparar, remozar y mantener la infraestructura de los centros educativos públicos. Las intervenciones de las OPF en los niveles preprimario y primario han sido financiadas por el Programa "Mi Escuela Progresa" (2018/OC-GU) del Banco. Estas representaron un poco más del 10% de las escuelas de esos niveles del país. Dados los resultados positivos alcanzados (en el Programa 2018/OC-GU), se estima pertinente continuar con esta línea de acción –única factible para tener un alcance similar en tan corto tiempo– en los próximos años.
- 1.7 **Bajos aprendizajes en primaria.** A los desafíos de cobertura se le suman los de calidad. Las pruebas nacionales de aprendizajes en lectura y matemáticas presentan bajos niveles de aprendizaje en educación primaria. En el año 2013, solo el 46,6% y el 45,8% de los alumnos en tercer grado de primaria alcanzó un nivel de competencia adecuada en lectura y matemáticas, respectivamente. A su vez, solo el 35,7% y el 45,8% de los estudiantes de sexto grado alcanzó el nivel de logro esperado en la prueba de lectura y matemáticas, respectivamente¹⁰.
- 1.8 **Formación docente.** Para afrontar los bajos niveles de aprendizaje, el GOGU ha tomado medidas para mejorar la efectividad de los docentes. Guatemala era uno de los pocos países en América Latina cuyos maestros aún tenían requisitos de formación de solo el nivel secundario. En el Plan Estratégico de Educación 2012-2016, formulado a partir de las políticas educativas emanadas del Consejo Nacional de Educación, se establecen cuatro líneas estratégicas como la base fundamental para la implementación de las políticas: (i) mejorar la gestión del aula empoderando a las comunidades; (ii) fortalecer las capacidades de los maestros; (iii) responder a las necesidades de cobertura y calidad; y (iv) desarrollar una cultura de rendición de cuentas en todos los ámbitos de la

⁸ EEO5, Cita III.
⁹ EEO5, Cita XI.
¹⁰ EEO5, Cita XVI.

El infrascrito Secretario General del Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA. Que la presente es fotocopia fiel de su original. Guatemala, 14 ENE 2016


 Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
 SECRETARIO GENERAL
 Ministerio de Finanzas Públicas

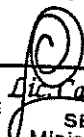

gestión. En particular, la segunda de ellas, establece que se debe: (a) renovar la formación inicial; (b) garantizar la profesionalización y actualización del docente en servicio; y (c) acompañar a los maestros y profesores en la implementación del Currículo Nacional Base¹¹. Por ello, el MINEDUC dispuso elevar la formación docente al nivel de educación superior y aumentar la cantidad de años de estudio requeridos.

- 1.9 El reto es aún mayor en áreas rurales y, especialmente, para poblaciones indígenas, pues muchos de los profesionales que trabajan en esas regiones no tienen competencias específicas para trabajar en condiciones especiales. Si bien la literatura no es concluyente sobre el impacto de contar con un grado universitario en la docencia, se busca que la mayor preparación cierre deficiencias de los futuros docentes en su formación inicial y los prepare para ser efectivos en el aula. Hasta el año 2012, la formación inicial docente del nivel preprimario y primario se brindaba en Escuelas Normales de Educación (ciclo diversificado del nivel secundario). En ese año se introdujo el requisito de que los nuevos maestros de primaria posean un título de educación superior en profesorado de enseñanza primaria. A partir del 2015, los aspirantes a trabajar en escuelas primarias del país deben completar el ciclo diversificado de la educación secundaria (Bachillerato en Ciencias y Letras) y formarse como profesores de educación primaria, o de alguna de las especialidades previstas a nivel universitario. Respecto de los docentes de preprimaria su formación se mantiene en las Escuelas Normales.
- 1.10 Otra acción orientada a mejorar el desempeño docente es el Programa Académico de Desarrollo Profesional (PADEP) para docentes de preprimaria y primaria, el cual ha trascendido diferentes períodos de gobiernos desde su aplicación a partir del año 2010. Se propone elevar a una instancia superior la formación académica de los docentes y mejorar su desempeño en los diferentes niveles y modalidades educativas. Se trata de una formación en servicio, con una especialización en los niveles preprimario y primario a un nivel de profesorado universitario. Entre otros, sus objetivos son replantear la gestión, los procesos y la organización curricular para que los docentes puedan mejorar su desempeño conforme las características socioculturales y lingüísticas de la región y comunidad donde trabajan. Asimismo, busca desarrollar conocimientos, habilidades, valores, y creatividad para resolver los problemas educativos de forma independiente.
- 1.11 El PADEP tiene una duración de dos años, con cursos, tanto de asistencia presencial como aplicaciones en las aulas. Los docentes tienen que acreditar 20 cursos; la mitad corresponde al área común y la otra mitad a las especialidades. Es brindado por la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC). Los títulos que se otorgan son: Profesorado en Educación Primaria Intercultural; Profesorado en Educación Preprimaria Intercultural; Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural y Profesorado en Educación Preprimaria Bilingüe Intercultural. Desde su creación se graduaron casi 12.000 docentes (alrededor del 10% del total que se desempeña en esos dos niveles); 2.000 corresponden a preprimaria y el resto a primaria¹².

¹¹ EEO5, Cita XVIII; EEO5, Cita XIX.

¹² EEO5, Cita III.

El infrascrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA.
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, **14 ENE 2016**


 **Carlos Alfredo Dubón Quiñonez**
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

- 1.12 **Recursos pedagógicos.** En Guatemala, como en el resto de la región, los hogares más vulnerables tienden a contar con pocos recursos educativos que impactan positivamente en el desempeño escolar, tales como libros¹³. Para reducir esta brecha, una segunda línea de acción para mejorar calidad de los aprendizajes es el Programa Leamos Juntos, por medio del cual en el año 2012 se implementó un nuevo modelo en el país, basado en la disponibilidad universal y uso efectivo de libros de ficción y formativos para estudiantes de todos los niveles¹⁴.
- 1.13 En este contexto, se propuso dotar con bibliotecas escolares, incluyendo libros de texto para matemáticas y educación en valores, a las escuelas oficiales de preprimaria y primaria del país. En paralelo, en 2013 y 2014, el programa ha capacitado a 4.000 maestros en el desarrollo de destrezas lectoras.
- 1.14 **Migración de niños y jóvenes no acompañados.** Desde el año 2011, ha habido un alarmante crecimiento de la migración irregular de niños, niñas y jóvenes no acompañados hacia otros países, especialmente a los Estados Unidos, provenientes del llamado Triángulo Norte Centroamericano (El Salvador, Guatemala y Honduras)¹⁵. Los tres países experimentan retos en la cobertura escolar por restricciones en la oferta. Por lo tanto, se ha decidido prestar especial atención a que las acciones del Programa se lleven a cabo en los 51 municipios considerados como prioritarios en Guatemala. Para ello, se considerará especialmente la posibilidad de ampliar las oportunidades de educación incrementando la oferta escolar y mejorando las condiciones físicas de aprendizaje en esas áreas.
- 1.15 **Justificación de la operación.** Las causas de los problemas de la educación en Guatemala son múltiples y han sido sistematizadas en varios estudios¹⁶. Buena parte de las dificultades están relacionadas con la situación de pobreza. Otra parte, en cambio, tiene que ver con características del sistema educativo público del país, tales como la oferta física insuficiente, el bajo nivel de formación de los docentes, especialmente aquellos que atienden escuelas rurales o étnicas, el escaso porcentaje de docentes rurales con habilidades bilingües para atender una población que es mayoritariamente indígena, la falta de acompañamiento a los docentes en el aula, y la dotación inadecuada de recursos pedagógicos. Muchos de estos desafíos son estructurales y de compleja solución porque forman parte de arreglos históricos, institucionales o de economía política difíciles de superar (legislación educativa, relaciones con los sindicatos, etc.), o requieren soluciones de largo plazo que el país recién en estos años se encuentra en proceso de cambiar (como es el caso de la formación docente o el aumento de los docentes bilingües). Pero, por otro lado, con un 2,8% del PIB, Guatemala tiene una de los más bajos porcentajes de inversión pública en educación de la región que limita las posibilidades de atender en forma oportuna las necesidades detectadas¹⁷.
- 1.16 **Estrategia del Programa.** Como las necesidades son inmensas —se estima que el financiamiento para cubrir la brecha hasta alcanzar la cobertura universal en los niveles no universitarios y la mejora de la calidad para los próximos 15 años

¹³ EEO5, Cita XIX.

¹⁴ EEO5, Cita XXI; EEO5, Cita XXII.

¹⁵ EEO5, Cita XXIII.

¹⁶ EEO5, Cita XXIV; EEO5, Cita XXV; EEO5, Cita XXVI.

¹⁷ UIS UNESCO (2013). Sitio web base de datos. <http://stats.uis.unesco.org>.

El infrascrito Secretario General del Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA. Que la presente es fotocopia fiel de su original. Guatemala, 14 ENE 2016



Sic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

asciende a US\$12.800 millones¹⁸ y dado que los recursos son limitados, el Programa centrará sus acciones en la ampliación de la cobertura para niños de 5 y 6 años en escuelas del nivel primario donde no existen centros de nivel preprimario¹⁹, y en la mejora de las condiciones físicas de enseñanza en escuelas rurales y urbano-marginales. Al menos el 20% del financiamiento para estas acciones se destinará a las áreas geográficas priorizadas dentro del Plan de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte (PAPT²⁰). A su vez, como los problemas de calidad son ubicuos, las acciones tendientes a mejorar la efectividad de la enseñanza y la disponibilidad de libros y materiales educativos serán universales. Este Programa dará continuidad y profundizará las actividades iniciadas por el Banco en la Operación 2018/OC-GU. El Programa se complementa con otras iniciativas similares en la educación secundaria que desarrolla el Instituto de Crédito para la Reconstrucción (KfW, por su nombre en alemán) y el Banco Mundial (BM) que intervienen en el nivel secundario en la reparación y construcción de escuelas, la adquisición de libros y el desarrollo de modalidades flexibles de escolarización.

- 1.17 **Alineación estratégica del programa.** El Programa está alineado con las estrategias y marcos sectoriales relevantes del Banco. Respecto a la Estrategia de País con Guatemala 2012-2016 (GN-2689), es consistente con su Enfoque Sectorial, dirigido a: (i) mejorar la capacidad de planeación y ejecución presupuestaria del estado guatemalteco y la transparencia en la asignación del gasto; y (ii) fortalecer el marco de la red de protección social mejorando la disponibilidad de servicios de educación con pertinencia cultural (párrafo 3.12). Asimismo se encuentra en línea con lo señalado en el párrafo 5.1.c de dicha estrategia que prevé apoyos adicionales al sector educación sobre la base del grado de implementación del Programa 2018/OC-GU. El programa contribuirá a las prioridades de financiamiento del Noveno Aumento General de Recursos del BID (AB-2764) (GCI-9), en particular, en las prioridades de reducción de la pobreza y aumento de la equidad, y financiamiento a países pequeños y vulnerables. También es consistente con las áreas prioritarias para préstamos y trabajo analítico de la Estrategia Social favorable a la Igualdad y Productividad (GN-2588-4), en particular con las de inversión en primera infancia, calidad educativa y atención a la pobreza. Asimismo, la operación es consistente con el Marco Sectorial de Educación y Desarrollo Infantil Temprano (GN-2708-2), al promover que los estudiantes tengan docentes efectivos, ingresen preparados para aprender a la primaria y cuenten con los recursos adecuados para el aprendizaje.
- 1.18 **Apoyo del Banco a la educación.** El Banco ha acompañado desde hace varios años al país con el Programa 2018/OC-GU (por US\$150 millones) que tiene acciones de mejora de la infraestructura escolar y de la calidad educativa en la educación preprimaria y primaria. El programa tuvo dificultades de gestión en su inicio lo que dio lugar a una reformulación del mismo en 2012. A partir de dicha reformulación, en los últimos tres años ha acelerado su ejecución, alcanzando un 56% de desembolsos. Esto, entre otras cuestiones, ha sentado las bases para esta nueva operación. Se espera llegar a casi un 70% del monto

¹⁸ EEQ5, Cita XXVII.

¹⁹ La adición de salas anexas del preescolar a las primarias existentes en Argentina redundaron en un incremento en la cobertura escolar en el preprimario. Ver EEQ5, Cita XXVIII.

²⁰ EEQ5, Cita XXXVII.



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñones
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

El infrascrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas, CERTIFICA
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, 14 ENE 2016

desembolsado al final del año 2015. Entre los años 2012 y 2014, se repararon 3.200 escuelas de preprimaria y primaria, beneficiando a más de 350.000 niños de los cuales 70% corresponden a establecimientos bilingües rurales; se dotaron de 7,35 millones de libros de lectura a las 27.800 escuelas oficiales de esos dos niveles beneficiando a 2,8 millones de estudiantes (los libros fueron en castellano y en 11 idiomas nacionales); se imprimieron 2,6 millones de cuadernos de trabajo y textos escolares; se capacitó y acompañó a 15.600 maestros en enseñanza de lectoescritura, matemática y valores; y se apoyó a la educación especial a través de la dotación de 12.200 unidades de juegos didácticos para los niveles de educación preprimaria y primaria. En función de estos logros, la complementariedad de las actividades que se proponen en el nuevo Programa, y la necesidad de fortalecer y promover la institucionalización de las acciones en marcha y el valor agregado que ellas significan, se plantea de dar continuidad a las mismas con la nueva operación.

1.19 La experiencia de los últimos años del Programa 2018/OC-GU ha sido satisfactoria. Se cuenta con tres informes que juzgan favorablemente distintos aspectos²¹: un análisis de medio término, otro sobre la entrega y uso de los libros de lectura para escuelas de preprimaria y primaria del país y un tercero sobre la gestión de las reparaciones hechas por las OPF. En particular, la participación de los padres y de la comunidad educativa en la ejecución de los programas del MINEDUC es de larga data en el país. El Banco Mundial acompañó su desarrollo y evaluó positivamente su contribución al incremento de la cobertura en áreas rurales²². Los educadores financiados por esta vía fueron luego incorporados a la nómina estatal.

1.20 **Lecciones aprendidas.** Las lecciones aprendidas son variadas y se incorporan en el Programa que se propone. Entre las principales, cabe señalar que la dificultad encontrada en la reparación de las aulas de modo centralizado derivó en el mecanismo ágil de las OPF y la gradual corrección de los procesos de selección y monitoreo de las escuelas reparadas. En cuanto a la adquisición de libros, se da continuidad al método vigente de selección, que consistió en pasar de una concepción localista a una académica, universal y de calidad. Asimismo, la ejecución de la operatoria vigente entre distintos ministerios no ha dado los resultados esperados; por ello se propone la unidireccionalidad por parte del MINEDUC como órgano rector de la educación guatemalteca. Frente al escaso control, se ajustó e hizo más eficiente el esquema de distribución de recursos pedagógicos (libros, materiales de educación especial, textos escolares, etc.) según el tamaño y tipo de escuela al que se destinan. Por último, para asegurar docentes efectivos en el nivel educativo preprimario se ha elevado el requisito de formación y preparación respecto del que se había considerado en experiencias anteriores²³.

B. Objetivos, Componentes y Costo

1.21 **Objetivos de la operación.** Apoyar los esfuerzos de mejoramiento de la educación preprimaria y primaria a nivel nacional. Los objetivos específicos

²¹ EEO5, Cita XXIX; EEO5, Cita XXX; EEO5, Cita XXXI.

²² EEO5, Cita XXXII.

²³ Se encuentra en desarrollo una consultoría internacional que analiza la elevación al nivel superior de la Formación Docente en Guatemala (ver EEO7) y que propondrá, si correspondiese, incorporar sugerencias provenientes de mejores prácticas de Formación Docente a nivel internacional.

Que la presente es fotocopia fiel de su original.
 Guatemala, 14 ENE 2016

Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
 SECRETARIO GENERAL
 Ministerio de Finanzas Públicas

